



Ayuntamiento de Illescas

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)
D^a. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)
D^a. Belén Beamud González (PSOE)
D. Jesús García Píriz (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)
D^a. María del Olmo Lozano (PP)
D. Fernando Esperón Palencia (PP)
D^a. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D^a. Raquel Cobeta Fernández (PP)
D. Ángel Luis Claudio García (PP)
D^a María del Carmen Campos Cobos (PP)
D. Antonio López Martín (C's)
D. Raúl Casla Casla (C's)
D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)
D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)
D. Andrés García García (IU-Ganemos)

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintitrés de febrero dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor, D. Rafael Gallego Martín.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. Francisco Campos Colina.



Ayuntamiento de Illescas

Previo a la consideración de los puntos del Orden del Día, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Buenas tardes. Vamos a dar inicio al Pleno ordinario del mes de febrero. Y antes del inicio del mismo, vamos a guardar un minuto de silencio con acuerdo de los portavoces en homenaje a todas las víctimas de género que han sucedido durante los últimos tiempos en Castilla-La Mancha lo que, seguidamente se lleva a efecto.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 24/01/2017 Y 26/01/2017.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento con fechas 24/01/2017 y 26/01/2017, habiendo sido oportunamente distribuidas con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, se aprueban por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (9 PSOE, 7 PP, 2 C's, 2 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose sus transcripciones al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Dada cuenta del Manifiesto que literalmente dice:

“MANIFIESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia contra las mujeres es una de las más degradantes violaciones de los Derechos Humanos y continúa aumentando en el ámbito global, regional y local. No respeta fronteras, ni culturas, ni niveles económicos, está presente en épocas de conflicto y en tiempos de paz, en el hogar, en el trabajo y en la calle. Es una injusticia manifiesta que impide que la sociedad avance en el camino de la igualdad y el bienestar común para todas y todos los que queremos una convivencia justa, solidaria e igualitaria.

La violencia de género desaparecerá cuando las mujeres dejen de ser ciudadanas de segunda y participen de forma igualitaria en la sociedad, cuando salgan del ámbito privado donde han estado recluidas durante años y puedan formar parte del ámbito público con total libertad. Desaparecerá cuando dejen de estar a la cabeza de las cifras de pobreza, de las listas de desempleo o de sufrir la infravaloración en sus trabajos, con una amplia brecha salarial. Desaparecerá cuando se supriman los problemas de conciliación en la vida personal, laboral y pública. Desaparecerá cuando se deje de utilizar nuestra imagen como objeto de consumo, cuando sus voces se escuchen con el mismo interés que las de los hombres. Desaparecerá cuando exista una verdadera educación no sexista donde las niñas y los niños tengan un presente y futuro con las mismas oportunidades. Desaparecerá cuando se las visibilice en todos los ámbitos sociales, educativos, económicos y culturales.

Desde 2003 alrededor de 900 mujeres han sido víctimas de violencia de género sólo en España. La violencia de género afecta tanto a las mujeres que las padecen, como a sus hijas e hijos, sus entornos familiares y a la sociedad en general. Se trata de un problema que se proyecta a nivel horizontal (hacia las mujeres y sus entornos familiares) y a nivel vertical



Ayuntamiento de Illescas

(hacia sus descendientes), pudiéndose perpetuar este tipo de violencia en futuras generaciones.

La violencia de género no puede considerarse un problema exclusivo de la esfera privada de las mujeres; todas las Administraciones Públicas y la sociedad en general, deben participar en la erradicación de esta lacra social, no únicamente mediante minutos de silencio que se pierden en el tiempo, sino con acciones reales, mediante una educación eficiente y eficaz, mediante comportamientos y lenguaje que crea una nueva cultura más igualitaria. La violencia en su manera más amplia no debe ser un delito invisible, es obligado un rechazo colectivo.

*La finalidad de este manifiesto es expresar nuestro más profundo rechazo como Ayuntamiento, a la violencia de género y trabajar para fomentar modelos alternativos de convivencia, basados en el respeto y en la igualdad, asumiendo estos **compromisos**:*

Rechazar todas las acciones y comentarios que trivialicen la discriminación de las mujeres y que denigren su imagen.

Analizar críticamente los discursos sexistas y/o violentos difundidos por los medios de comunicación, institucionales o en centros correspondientes al ámbito municipal.

Seguir promoviendo una educación igualitaria en nuestra localidad, fomentando actividades que acerquen y enriquezcan a niñas y niños y que no perpetúen los roles discriminatorios.

Promover la eliminación de estereotipos femeninos y masculinos y fomentar la resolución de los conflictos de manera no violenta.

Formar a los/las educadores y educadoras para influir y trabajar con las/los alumnas y alumnos en todos los períodos del ciclo docente.

Participar socialmente para erradicar las estructuras sociales y las mentalidades que perpetúan una discriminación de las mujeres en la sociedad, trabajando activamente por la igualdad.

Mostrar nuestro apoyo y solidaridad a las mujeres que sean víctimas de violencia de género, y como institución ofrecer todos los recursos sociales, económicos, legislativos que obren en nuestro poder, así mismo, que sean consideradas como otras víctimas de terrorismo en aras de su reconocimiento de derechos y pensiones posteriores.

Instar al Gobierno de la Nación y todos los Grupos Políticos de la oposición a la elaboración de una plan de acción para que la violencia de género sea considerada cuestión de estado y dotar una partida presupuestaria para garantizar su puesta en funcionamiento y ejecución.”

Documento que ha sido presentado por el Concejal de IU, D. Andrés Garcia Garcia en Junta de Portavoces de 20.02.17.

Abierto el debate interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Sí. Buenas tardes. Bien, estando de acuerdo con el manifiesto, yo creo que también así ya lo expusimos y lo dijimos los portavoces de los grupos políticos, creo que este manifiesto es como tantos otros que llevamos apoyando durante años y años. Es un corta y pega de todo lo que hay actualmente, que no digo que, con esto, este sea un corta y pega, sino que es lo que está



Ayuntamiento de Illescas

sucediendo. Y yo creo que tenemos que ir mucho más allá. Así lo hablábamos el otro día en la Junta de Portavoces, y después por la tarde los grupos políticos. Y yo creo que este ayuntamiento tiene medios desde el centro de la mujer, o desde otros sitios, para poder llevar a cabo otro tipo de actuaciones que sean positivas, y que sean eficientes. Porque al final, como también bien dice el propio manifiesto, estas cuestiones se quedan en la lectura que hacemos, lo apoyamos, quedamos todos bien, pero creo que debemos de actuar, y yo creo que en eso estamos de acuerdo todos los grupos políticos, hagámoslo, y pongamos los medios que tenemos dentro del propio ayuntamiento a nuestro alcance, para llevar otro tipo de actuaciones que sean positivas de cara a esta lacra, que se está convirtiendo en ello, para poder tratar de evitar todo lo que al final está sucediendo, y que por desgracia seguirá sucediendo. Nada más.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí. Bien. En primer lugar, puntualizar una cosa. De hecho, pido que los grupos políticos se hagan con el acta de la Junta de Portavoces. Nosotros en principio sí que presentamos este manifiesto, pero siempre abierto a cualquier tipo de modificación. No se cerró en ningún momento. De hecho, entregamos el manifiesto en Junta de Portavoces, que fue el lunes, y hasta día de hoy se podía haber modificado cualquier cosa. Porque consideramos que todos podemos aportar mucho en esto. Eso, en primer lugar. En segundo lugar, vamos a la base de que sí, por supuesto, esto es un... La verdad es que todo lo que digamos es echar siempre tierra sobre lo mismo, más además teniendo en cuenta que veinte mujeres ya han muerto en lo que va de año, y esas veinte mujeres, este manifiesto no les va a servir absolutamente de nada. Es indiscutible que los movimientos de mujeres y los colectivos sociales fueron creando una conciencia sobre la desigualdad, transformando poco a poco la sociedad y la política. Esta unión de movimientos reivindicativos de instituciones políticas, ha tenido importantes logros. Por una parte, conseguir una igualdad formalizada en los diferentes marcos legislativos, que es un paso para conseguir la igualdad de género. Pero deja en relieve que la norma no transforma conductas ni mentalidades. Habla de política de igualdad no es hablar automáticamente de igualdad de género, ya que la educación debe ser el eje fundamental para revertir una situación que ha sido constante en la historia, y que las sociedades actuales no deben permitir que siga sucediendo. Insisto: lo fundamental es la educación. Muchas gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Muchas gracias, señor alcalde. Yo estoy de acuerdo plenamente contigo, Antonio, lo hemos estado hablando. A mí me da igual quién presente el manifiesto, sinceramente, Andrés. Eso es lo único que comentamos, y si te referías a eso cuando el acta de la comisión siguiente, es que aquí tenemos que ir de la mano. Y tenemos que ir de la mano, no presentando documentos hechos, sino sentándonos juntos a trabajar, que era un ofrecimiento que además había hecho ya la concejala de Servicios Sociales. A mí me preocupa mucho, yo lo comenté ya al finalizar una Comisión de Obras, lo comenté después de otra comisión. Pero es que además nos ha tocado muy cerca, nos ha tocado en Seseña, nos ha tocado en Mora, nos ha tocado en Daimiel, que es mi pueblo, y ayer fueron cuatro, cuatro. Con lo que ya llevamos en mes y medio, 16. 16. Y la verdad es que yo estoy cansado de minutos de silencio, y a lo mejor lo que tenemos que dejar de hacer es minutos de silencio, y empezar a levantar la voz, y hacer minutos de grito. De grito. Porque es que mañana puede ser nuestra hija. Mañana puede ser nuestra hermana. Y ya está bien. Y ya está



Ayuntamiento de Illescas

bien. Y cuando hablamos de hacer, vamos a hacer. Y dice bien: vamos a hacer, tenemos la potestad, o por lo menos la capacidad de ofrecer nuestra ayuda a los colegios. Yo propondría, como un asunto a debatir, tener un teléfono de la Policía única y exclusivamente para estos casos, de los que den entrada, que todo el mundo conozca ese teléfono, porque todos somos responsables. Porque muchas veces esto no hubiera pasado si algún vecino, si algún amigo, si algún familiar hubiera levantado la voz. Porque esto no es una lacra en una familia, es una lacra para el que lo comete, no para el que la sufre. No para la que lo sufre. No para los hijos, no para los hermanos, sino para el que lo hace. Y lo que no podemos esperar es a que haya otros cuatro muertos, para volver a venir aquí, palabras bonitas, levantarnos y guardar un minuto de silencio, porque viendo la situación, Seseña, Mora, Seseña, Daimiel, cualquier día puede ser Illescas. ¿Y con qué cara nos levantamos a guardar un minuto de silencio, si lo único que hemos hecho hasta entonces es leer manifiestos, votar a favor, e irnos a casa? Yo creo que vamos a dejarnos de manifiestos, y nosotros ofrecemos al equipo de Gobierno y a la concejala de Servicios Sociales, toda nuestra colaboración para trabajar para hechos reales, y empezar donde de verdad se cambia. Uno de los hechos de ayer es un señor de 91 años y su mujer. Ahí, por mucho que trabajas ahora, es difícil cambiar la historia de noventa años. Pero recordemos ahora que en los últimos años, y sobre todo en el último año y medio se están poniendo de moda los vídeos en internet, en los que niños agreden a niños, niños agreden a niñas, niñas agreden a niñas, donde la masa se aprovecha de eso, de ser masa, para atacar al más débil. Y va siendo hora de que nos dediquemos a eso. Yo creo que nos sentaron aquí para preocuparnos por nuestros vecinos, y no para estar callados, no para guardar silencio. Para hacer cosas. Pues empecemos a hacer cosas.

Interviene D^a. Inmaculada Martín de Vidales Alanis en calidad de Concejala Delegada de Servicios Sociales, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí, buenas tardes. Bueno, en principio, Andrés, por el tema del manifiesto de lo que hablabas, yo creo que ya ha quedado suficientemente claro por parte de todos los grupos políticos del Pleno, que estamos totalmente de acuerdo con este manifiesto, como no podía ser de otra forma. O sea, vamos a votar que sí, pero sí es cierto que si nos lo hubieras comentado antes o me hubieras comentado antes, o en comisión, podríamos, independientemente que está muy bien, pero podríamos haber, o te podría haber explicado algo que estamos en conversaciones, que todavía no puedo informar, pero que próximamente informaré en comisión. De los puntos que traes en el manifiesto, en general todo esto se hace. O sea, se está haciendo los talleres, en los institutos y en los colegios, no ahora, sino ya desde hace años se hacen talleres a docentes en igualdad, en torno al 25 de noviembre se hace para combatir la violencia de género, y en torno al 8 de marzo para combatir la igualdad. Ahora mismo se está trabajando en una guía del lenguaje no sexista para el ayuntamiento y las instituciones y empresas que podamos conseguir, asociadas. Se está hablando con una empresa de aquí, de Illescas, y esperamos que se adhieran más para hacer un convenio de una sociedad sin violencia, y que las empresas se adhieran a él. Pero sí es cierto que aunque esto se esté haciendo, que eso de que no hacemos nada, y que solo es los minutos de silencio los manifiestos, no es cierto. Pero también te digo: ¿es suficiente? Pues a lo mejor no. Y seguramente que no sea suficiente. ¿Qué podemos hacer? ¿Cómo lo podemos hacer? ¿Qué tenemos que seguir haciendo más cosas? Pues por supuesto. Y para eso yo creo que es cierto, y cojo la mano de todos vosotros, que estáis totalmente de acuerdo, y vamos a crear llámalo comisión, equipo de trabajo, consejo local. Vamos a darle forma, vamos a



Ayuntamiento de Illescas

vernos, representantes de todos los grupos políticos, vamos a hacer propuestas y vamos a ver si la mejor manera de intentar seguir ayudando o ayudar más, o combatir este terrorismo machista, pues a lo mejor es incidir en actividades o visibilizar de alguna forma, con publicidad, con propaganda, a través de medios. Lo vemos, lo hablamos, lo estudiamos y proponemos. Lo que sí es cierto y lo que yo ya estoy cansada, y estoy harta de tener que escuchar justificaciones, y lo diré una y mil veces: justificaciones y excusas por parte de estos nuevos neomachista, que salen ahora, y que justifican asesinatos. O sea, cuando el terrorismo de ETA, nadie, bueno, sabemos quién, pero no se justificaban esos asesinatos. O sea, nadie decía: "sí, pero es que ha muerto por..." No, están asesinando a mujeres por el hecho de ser mujeres, y a sus hijos, y a sus hijas, y destrozando familias. Y estamos no callados, pero a lo mejor sí es cierto que deberíamos todavía de alzar más la voz y de hacer muchísimas más cosas. Estoy totalmente de acuerdo. Porque tenemos que trabajar juntos, yo estoy encantada de que así se proponga aquí, en el Pleno. Vamos a ponernos manos a la obra porque hay que luchar contra esta nueva corriente, que viene ahora, hay que seguir luchando, y la base es la educación, pero la educación en igualdad, fundamental. Porque, vamos a ver, que nos están matando. Nos están matando, y no podemos quedarnos quietos ni quietas. Muchas gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó el acuerdo de APROBAR**, en los términos en que ha sido presentado al pleno y que ha quedado transcrito el **Manifiesto contra la Violencia de Género presentado por el Concejal de IU, D. Andrés García García en Junta de Portavoces de 20.02.17**, de lo cual se da traslado al Interesado y a la Concejalía de Servicios Sociales y Cultura a los efectos procedentes.

III.- RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE A D. FRANCISCO ROMO DE ARCE TORREJÓN POR LOS AÑOS DE INVESTIGACIÓN Y RECOPIACIÓN DE TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN CON EL MUNICIPIO DE ILLESCAS.-

Visto escrito de fecha 18 de enero de 2017 (R/E nº 573) presentado por los miembros de la denominada "Tertulia de Illescas" donde solicitan se premie a D. Francisco Romo de Arce Torrejón, por su labor en la recopilación de documentación, tradiciones y fotografías del municipio de Illescas.

Considerando la motivación elaborada por la Archivera Municipal y la Responsable del Área de Turismo, de fecha 16 de febrero de 2017, la cual dice literalmente:

"Francisco Romo de Arce, natural de Illescas y residente en el municipio, es el único investigador local que ha publicado un libro sobre la historia illescana, que abarca desde la fundación de lo que, según la leyenda se llamó Ilurcuris (año 2.621 a. C.), hasta finales del siglo XX.

Este reconocimiento se le otorga tras la valoración de los años que ha dedicado a la investigación sobre Illescas, aportando datos relevantes acerca del origen de la ciudad, del patrimonio cultural y natural, acontecimientos históricos y personajes ilustres vinculados al municipio en diferentes épocas. A esto se suma, que gracias a sus publicaciones, otras personas interesadas en Illescas y su historia, continúen el trabajo que él inició a través de reuniones mensuales en lo que se denomina: "La Tertulia de Illescas".



Ayuntamiento de Illescas

Entre sus publicaciones destacan:

Historia de Illescas, publicada en 1995, después de, aproximadamente, doce años investigando y recopilando datos sobre el municipio. Su intención era forjar una base sobre la que otros historiadores continuasen profundizando en el conocimiento general de Illescas.

Su interés permanente por la Historia y el amor que profesa por su pueblo natal, le llevaron a realizar numerosas visitas a la Biblioteca Nacional, al Archivo del Hospital de la Caridad de Illescas, al Archivo Histórico Provincial de Toledo, al Archivo de la Diputación Provincial, al Archivo Histórico Nacional y la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en Toledo. Esto supuso para él, restar tiempo de dedicación a su familia y los quehaceres cotidianos, pero entendió que merecía la pena por aportar un montón de detalles que me descubrió la relevancia que ha tenido este pueblo, la calidad de las virtudes de los illescanos, la categoría de sus monumentos y obras de artes, y me persuadió de la conveniencia de ofrecer estos valores al conocimiento de mis paisanos y de cualesquiera de otros curiosos que pudieran estar interesados, así lo explicaba en el prólogo de este libro.

Más de Illescas, mi querido pueblo, publicada en el año 2009, en la que el autor profundiza en algunos temas tratados en el libro anterior, aportando más datos del municipio. Con este libro, Francisco Romo de Arce trata con detalle la vinculación de Illescas con diferentes países de América del Sur.

Su vinculación con la cultura illescana se remonta al año 1947, al formar parte del patronato que gestiona la Fundación Hospital Ntra. Sra. de la Caridad Memoria Benéfica de Vega (FUNCAVE) hasta el año 1951. Además, en el año 1961, ejerció como secretario de la misma Fundación, permaneciendo hasta el año 1988. Esta vinculación tan directa con el Patronato, le permitió disponer de información privilegiada que le sirvió de punto de partida para su obra y transmisión de la misma.

Finalmente, se considera que sus publicaciones son un referente, tanto para las personas que quieran conocer algún dato concreto del municipio, como para cualquier historiador que desee profundizar en la historia de Illescas”

Atendida providencia de Alcaldía de fecha 16.02.17 incoando expediente al objeto de reconocer y homenajear a D. Francisco Romo de Arce Torrejón los años de investigación y recopilación de todo tipo de documentación relacionada con el municipio de Illescas, promoviendo la elaboración de una placa donde además de mostrar el nombre de la calle de residencia del homenajeado aparezca la siguiente frase: **Dedicada a D. Francisco Romo de Arce Torrejón** y el reconocimiento pertinente a través de acuerdo de Pleno, que permita la colocación de la placa mencionada en el lugar adecuado del municipio y la comunicación de tal iniciativa a todos los Concejales del Excelentísimo Ayuntamiento de Illescas, con el fin de que puedan aportar lo que consideren oportuno.

Habiéndose conocido la cuestión en Comisión de Hacienda de 20.02.17.

Abierto el debate, interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Muchas gracias, señor alcalde. Pues aunque sea el número del orden del día, yo casi voy a utilizar este turno como ruegos y preguntas. Primero, a usted le voy a preguntar por qué en este caso no se ha llevado a cabo lo que pide la tertulia, que es darle a un espacio público el nombre del historiador Romo de Arce. Y también me gustaría preguntar cómo se va a llevar a cabo este homenaje. Si hoy aquí acaba el homenaje, y se acabó, un día se pondrá una placa y se terminó, o va a haber un acto especial en el que todos reconozcamos a Francisco Romo de Arce el trabajo que hizo en la búsqueda y en la recopilación de datos sobre la historia de Illescas. Yo rogaría que tuviesen en consideración lo que se pidió, y yo rogaría que además, como hemos hecho hace pocas fechas aquí, respetando la voluntad de los que nos pedían que rindiésemos homenaje al empujón de lo que es



Ayuntamiento de Illescas

ahora la Escuela de Formación Profesional, al que consiguió que mucha gente tuviese una visión distinta, pues también tengamos un reconocimiento público en el que Francisco Romo de Arce se vea arropado por los suyos, y nada mejor que verse arropado por sus concejales, por los de su pueblo, del pueblo que nació, en el que no se quede solo en un punto del orden del día, sino que le demos el mismo tratamiento que en otras ocasiones hemos dado a gente que en este ayuntamiento hemos homenajeado. Por ahora, nada más.

Interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal C's, para señalar que: Sí. Yo, solamente lo que quiero es preguntar si lo que las personas que han propuesto esto, que me parece que son la gente de la tertulia, hay alguna cosa que diga algo distinto a lo que yo tengo aquí en mi mano. Lo que yo tengo aquí, Fernando, es que la idea que trasladan, según dicen, yo no sé si hay otro documento que diga lo contrario, entonces si hubiera otro documento, yo ya estaría diciendo que el punto se quedara sobre la mesa para discutirlo. Pero parece ser que aquí dice que la idea que traslada es recoger una placa que se colocaría junto a la placa de la calle Lechuga, y sin cambiar el nombre de la calle, donde parece ser ha vivido el hombre toda su vida. Si hay otro documento, me gustaría verlo, porque si lo hay, que es el que piden, y está pasado por el ayuntamiento, por el registro, pues mira, vamos a verlo, vamos a discutirlo. Es que luego no, yo no lo conozco.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bueno, pues como este tema... No, voy a contestar yo, si te parece. Y luego te voy a dar la palabra otra vez, no te preocupes. Vamos a ver, como el que ha negociado con los miembros de la tertulia este homenaje y este reconocimiento ha sido el alcalde, voy a ser yo el que voy a hablar sobre este tema. El documento que aparece, o que debe aparecer en el inicio del expediente de este reconocimiento de la calle de la Lechuga a don Francisco Romo de Arce, viene firmado por algunos miembros de la tertulia. Y en ellos hablan de que se puede homenajear de diversas formas al señor Romo de Arce, de ponerle el nombre de una rotonda, de ponerle el nombre de una calle, etcétera. Ante esa situación yo me reuní con la primera persona que firmaba ese documento, que es Fernando Elena. Y con Fernando Elena, en mi despacho, estuvimos hablando largo y tendido sobre ese reconocimiento, y sobre la posibilidad de qué era lo que podíamos hacerle. Y él mismo me reconoció, y yo creo que esto, el problema es que los Plenos se graban y, por lo tanto, no puedo decir que esto no conste en acta, pero es que los Plenos se graban. Bueno, hablamos de unas ciertas diferencias dentro de los propios miembros de la tertulia sobre esta petición, y ahí lo dejo, para no entrar en más disquisiciones ni en más problemas de ningún tipo. Entonces, lo que dijimos fue llegar al acuerdo entre ambas partes, y además le dije al representante, justamente al día siguiente o a los dos días siguientes tenían reunión de la tertulia, que comunicase a la tertulia cuál iba a ser la propuesta del ayuntamiento. Y si había algún problema, pues que nos dijese lo que fuese. No sólo no ha habido ningún problema, y si lo ha habido, nosotros no tenemos conocimiento del mismo, ni tenemos ningún otro documento que vaya en contra de lo hablado en mi despacho. En la Junta de Portavoces, Alejandra, en nombre del Partido Popular, bueno, estabas tú presenten, habló y dijo que si había la posibilidad de hacer otro tipo de reconocimiento sobre este tema, que no fuese el poner la placa y su nombre en la calle. Y yo le dije que se iba a tratar en comisión, que si en comisión había otra propuesta diferente, que estábamos dispuestos a estudiarlo. ¿Fue así, Alejandra?. Yo acabo de ver el acta de la comisión, y no hay absolutamente



Ayuntamiento de Illescas

nada. Pero de todas maneras, yo creo, y lo expliqué, y lo vuelvo a explicar otra vez. Es decir: ¿por qué la placa y no el nombramiento de hijo adoptivo? Di una explicación que creo que todo el mundo entendió, porque nadie se manifestó en contra. ¿Qué Fernando Elena y el alcalde pensaron que este era un reconocimiento adecuado? Sí. ¿Que lo entiende el equipo de Gobierno? También. ¿Que lo entendieron los grupos políticos, porque no manifestaron nada en contra en la comisión, ni hicieron ninguna propuesta? También. A partir de ahí, no se habla nada de cómo se va a realizar el homenaje, si se va a hacer un homenaje en un Pleno, si va a estar acompañado de todos nosotros. Yo creo que eso es un tema que se puede tratar en otra comisión cualquiera, de las que se reúnen mensualmente en el ayuntamiento, y si no, la Junta de Portavoces de Pleno ordinario del mes de marzo. Es más, en la semana del 3 al 10 de marzo va a haber un Pleno extraordinario. Nunca normalmente se convocan comisiones de portavoces para los Plenos extraordinarios, pero en ese caso se podía convocar también una comisión de portavoces para poder discutirlo. Pero es más, el concejal de Urbanismo y segundo teniente de alcalde está reunido permanentemente con los portavoces de los grupos para tratar una serie de temas. Es decir que creo que hay elementos más que suficientes como para tratar el tema de cómo hacer el homenaje. Y nosotros estamos dispuestos a tratar de cómo hacer el homenaje consensuado y de acuerdo con todo el mundo. Pero lo que estamos discutiendo ahora no es cómo hacemos el homenaje, sino este es el tipo de homenaje que se merece el señor Francisco Romo de Arce Torrejón.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Yo solo decía, Antonio, que en las dos peticiones que constan, dice literalmente: "Se premia al señor Francisco Romo de Arce Torrejón, dando su nombre a una de las vías públicas de Illescas". En la calle Real y en la avenida Castilla-La Mancha, esto entre paréntesis, se han abierto nuevas plazuelas céntricas que no implican modificación de números de edificios. Y al de Fernando Elena dice textualmente: "Solicitará que a alguna de las nuevas vías que se haga en la ciudad se le imponga el nombre del historiador Romo de Arce". Nosotros solo preguntamos, no queremos hacer de esto un caballo de batalla, de verdad. Sólo preguntábamos por qué, y lo que sí rogábamos, y lo rogamos, es que igual que con don Antonio, lo teníamos aquí, y podía gozar de ese momento con su familia, igual que lo hicimos con Pepe mercedamente, y con Román, el guardia civil que perdió la movilidad de sus piernas estando destinado en Illescas, yo creo que Francisco Romo de Arce Torrejón se merece ver este salón de Plenos lleno, y con su pueblo agradeciéndole el trabajo que hizo para que parte de la historia, de una manera sí tal vez amateur, y no científica, como algunas veces he hablado con uno de los presentes hoy aquí, que es difícil en algunos de sus descubrimientos hacer seguimiento, porque no hay bibliografía, no hay referencias, pero yo creo que es una manera de que los illescanos, ahora que somos tantos los que estamos aquí hoy, aquí sentados, que no somos de aquí, recordemos a alguien que hizo todo lo posible para que la historia de aquí no se pierda. Sólo era eso.

Nuevamente interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal C's, para señalar que: De cualquier manera, yo aquí lo que veo hoy es reconocimiento y homenaje a don Francisco Romo de Arce, yo no sé si al final los grupos políticos o el Gobierno va a proponer algún tipo de acto. Entonces veremos, a ver qué tipo de acto. Yo aquí veo solamente que hoy lo que se va a aprobar es un reconocimiento, o así lo entiendo. Que yo, a mí me da igual, que yo tampoco voy a hacer un caballo de batalla



Ayuntamiento de Illescas

de esto, porque indudablemente me merece el mismo respeto que cualquier otra persona de este municipio. O sea que yo no tengo nada en contra, pero yo aquí entiendo esto, que lo que se va a aprobar es el reconocimiento y homenaje a don Francisco Romo de Arce, es lo que entiendo.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Muchas gracias, Fernando. Muchas gracias, Antonio. En efecto, es decir, eso es lo que estamos discutiendo hoy. Todo lo demás se podía haber discutido en la comisión, y se puede discutir en cualquier otra comisión. Y si no vamos a hacer caballo de batalla nadie sobre este nombramiento, pues entonces dejemos el punto tal y como está, aprobemos o no el punto tal y como está, y después decidamos qué es lo que tenemos que hacer.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Reconocer y homenajear a D. Francisco Romo de Arce Torrejón por los años de investigación y recopilación de todo tipo de documentación relacionada con el municipio de Illescas.

SEGUNDO.- Elaborar una placa donde además de mostrar el nombre de la calle de residencia del homenajeadado aparezca la siguiente frase: ***Dedicada a D. Francisco Romo de Arce Torrejón.***

TERCERO.- Permitir la colocación de la placa mencionada en el lugar adecuado del municipio.

CUARTO.- Comunicar la presente a todos los Concejales del Excelentísimo Ayuntamiento de Illescas, con el fin de que puedan aportar lo que consideren oportuno en orden a la ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado a los interesados en el expediente y a la Secretaría del Ayuntamiento, Archivo y Departamento de Turismo del Ayuntamiento a los efectos procedentes, facultándose por lo demás al Alcalde-Presidente para la adopción de cuantos acuerdos se hagan necesarios para el mejor cumplimiento del acuerdo adoptado.

IV.- DAR CUENTA DE LAS ACEPTACIONES DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS O PARCIALES POR PARTE DE LOS CONCEJALES.-

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de 30.12.16 acordó en los términos que allí se señala:

El reconocimiento de la DEDICACIÓN EXCLUSIVA a los miembros de la Corporación que se relacionan,

D. Jesús García Píriz, Concejál con delegación especial de las competencias en materia de Servicios Generales, Conservación Urbana, Parques y Jardines.



Ayuntamiento de Illescas

Presidente delegada de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Generales, Conservación Urbana y Parques y Jardines, y

D^a. Belén Beamud González. Concejala con delegación especial de las competencias en materia de Deportes y Educación. Presidenta de la Comisión Informativa de Deportes y Educación, y

El reconocimiento de la DEDICACIÓN PARCIAL (50%) a los miembros de la Corporación que se relacionan:

D^a. Concepción Bárbara Rognoni Navarro, Concejala con delegación especial de las competencias en materia de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior. Presidenta de la Comisión Informativa de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior, y

D. Germán Pelayo Fernández, 3º Teniente de Alcalde. Coordinador del Área de Economía y Hacienda. Presidente de la Comisión Informativa permanente de Economía y Hacienda.

Advertido que el nombramiento de los miembros de la Corporación para cargos con dedicación exclusiva sólo supondrá la aplicación de tal régimen si es aceptado expresamente, debiendo darse cuenta al próximo Pleno ordinario que se celebre de tales aceptaciones.

Resultando que con fecha 1.02.17 han presentado sendas declaraciones de la aceptación pertinente de tales retribuciones en los términos acordados.

Habiendo conocido de ello la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 20.02.17, a cuyo dictamen se dio lectura, **el Pleno del Ayuntamiento quedó enterado**, de lo que se da traslado a la Secretaria – Departamento de Personal y Nominas e Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ILLESCAS DEL CLUB DEPORTIVO “BUBBLES TOLEDO”.-

Vista la solicitud presentada en fecha de 9 de Febrero de 2017 (R/E nº 1516) por la que D. Ignacio Espiñeira Iglesias, en representación del Club Deportivo “Bubbles Toledo”, solicita que se proceda a la inscripción de la citada Entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Secretaría de 13.02.17.

Considerada la propuesta del Concejal de Participación Social de fecha 13.02.17.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Mayores y Participación Social de fecha 16.02.17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de



Ayuntamiento de Illescas

Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 253 de 4.11.95), 236 del RD 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F) y Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Ordenar la inscripción de la Entidad Ciudadana **CLUB DEPORTIVO "BUBBLES TOLEDO"** en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas, cuyo número de inscripción será el **111/17**.

2º.- Comunicar la presente Resolución al Registro Municipal de Asociaciones, dándose traslado de este acuerdo a la Entidad interesada, a la Jefa de Área de Secretaria, a la Intervención Municipal y al Concejales de Participación Social, y Concejales de Deportes a los efectos procedentes.

VI.- PROPUESTA AL PLENO PARA AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EL DÍA 11/03/2017 EN SUSTITUCIÓN DEL DOMINGO 03/09/2017, A SOLICITUD DE ASOCIACIÓN DE SUPERMERCADOS DE CASTILLA LA MANCHA.-

Dada cuenta de la solicitud de D. Jose Ruiz Martínez en representación de la **Asociación de Supermercados de Castilla-La Mancha, ASUCAM** (RE nº 1143 de 31 de Enero de 2017), interesando que el día **Sábado 11 de Marzo de 2017**, sea considerado como día habilitado para la apertura de los establecimiento comerciales en este municipio en sustitución del domingo 3 de Septiembre de 2017, aprobado como día hábil para la apertura del comercio de Castilla-La Mancha.

Atendido lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha (DOCM 97 de 21-05-2010) en la redacción dada por la *Ley 1/2013, de 21 de marzo (DOCM 61 de 27-03-2013) que recogen:*

Artículo 18. Régimen de domingos y días festivos.

1. Los domingos y días festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público serán doce al año.
2. Cada comerciante determinará libremente el horario correspondiente a cada domingo o día festivo en que ejerza su actividad.
3. **Los domingos y festivos de apertura** serán determinados para cada período anual mediante orden de la Consejería que ostente las competencias en materia de comercio, que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», antes del 15 de diciembre del año anterior al de su aplicación, previa audiencia al Consejo de Consumidores y Usuarios de Castilla-La Mancha, al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha y demás organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región.
4. **Cualquier Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno, podrá sustituir un día de los**



Ayuntamiento de Illescas

festivos de apertura comercial autorizada según el apartado anterior. Dicho cambio deberá ser comunicado a la Consejería competente en materia de comercio, en el plazo que se establezca reglamentariamente.

Considerado lo dispuesto en la Orden de 24/11/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2017 (DOCM 14.12.16) en la que efectivamente se establece el **Domingo 03 de Septiembre de 2017 como de apertura autorizada al público**, sin que se haya previsto lo mismo para el festivo **Sábado 11 de Marzo de 2017, Fiesta Local de Illescas, Fiesta del Milagro, declarada inhábil para el trabajo** con el carácter de retribuido y no recuperable por acuerdo de 3.10.16 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo (BOP Toledo 14.10.16).

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Juventud y Festejos del Ayuntamiento celebrada el día 16.02.17, al que se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Bueno, viendo este escrito, hemos leído que asegura esta asociación, la asociación de supermercados de Castilla-La Mancha, que mantener los supermercados cerrados, con supermercados no nos referimos a la galería comercial del pueblo de toda la vida, sino a grandes comercios, que supondrá una situación anómala en el consumo y en los hábitos del consumidor, no acostumbrado a encontrar el comercio cerrado los días, especialmente en un sector que presta un servicio fundamental al comercializar productos básicos de gran consumo, lo que redundará en pérdidas para comercio local. Nosotros entendemos que no es así. De hecho, el comercio local no va a abrir ese día. Hemos hablado con varios comerciantes y no van a abrir. Además hay que tener en cuenta más cosas, estamos a menos de quince días de que llegue el 11 de marzo, y consideramos que si aprobamos esto, no se concilia la vida laboral y familiar, porque estamos a quince días, y a los trabajadores se les va a decir que el día 11 de marzo es laborable. Con lo cual, nuestro voto va a ser, además de por coherencia, porque ya estos escritos han llegado a Villarrobledo, a la localidad de Villarrobledo y a Cuenca, donde el voto ha sido negativo, y nosotros vamos a votar en contra. Muchísimas gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Muchas gracias. Nosotros vamos a votar en contra también. Vamos a votar en contra porque, consultados los comercios minoristas, sobre todo la galería, que si les ha parecido, no les parece bien, y lo curioso es que no les parece bien porque, a pesar de ser un día muy importante de ventas para ellos, dicen que es el 11 de marzo. Nosotros estaríamos dispuestos a aceptar un cambio en el que el 3 de septiembre, domingo, se cambie por el 12 de marzo, domingo. Si el problema es que haya dos días festivos juntos, que cambien el 3 de septiembre por el 12 de marzo, que es un domingo, y seguimos respetando, pues volvemos casi al punto anterior. Respetamos el 11 de marzo, fiesta de El Milagro en Illescas, fiesta local. Otra cosa es que me dices, en que quieren cambiar un día de septiembre por un día de octubre, un domingo por otro, porque a sus cuentas les viene mejor. Pero un 11 de marzo, yo creo que es un día para celebrarlo todos juntos, para que nadie tenga que trabajar, para que los illescanos estemos allí, nuestra idea es esa. Y consideramos que si lo



Ayuntamiento de Illescas

consideráis un perjuicio para los vecinos, que no podrían comprar, porque hay dos festivos juntos, pues es verdad, deshagamos los dos festivos juntos. Propongámosles. Nosotros, por nuestra parte, no hay ningún problema que quede ya así, no habría que traerlo a Pleno. Que cambien el 3 de septiembre por el 12 de marzo, domingo por domingo, y en Illescas seguiremos disfrutando todo el mundo de un 11 de marzo festivo.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bien. Nosotros no tenemos ningún inconveniente en votar en contra. Es decir, lo que nos extraña es que todo esto suceda aquí, y en la comisión todo el mundo se muestra conforme. Claro, ¿no? Yo, perdonadme, pero yo sólo leo lo que está escrito. Si no me he inventado nada. Los señores concejales se encuentran conformes con la solicitud presentada, y con el traslado de la propuesta a Pleno. Es que aquí no estamos hablando que nadie en la comisión dijo absolutamente nada. Entonces, traer un punto al Pleno, donde está dictaminado de forma positiva, y ahora, que no lo entiendo, eh. Pero, vamos, que es igual. Es decir, que yo estoy empezando a entender tantas cosas ya, a mi edad, que cualquier cosa me parece bien. Segundo turno de palabra.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Bien. En primer lugar, comentarles: sí, efectivamente, lo que se evalúa, supongo que el secretario me corregirá si no es así, lo que se evalúa es el pase a Pleno. El Dictamen de pase a Pleno. Bueno, pues nuestro grupo municipal lo ha entendido así, de esa manera. Además, comentar otra cosa, otro añadido más: también hemos hablado con trabajadores de esas empresas que forman parte de la asociación, y nos han comentado que, de hecho, el tener dos días seguidos para ellos, es algo que no pasa en muchísimo tiempo. Entonces, les vendría bastante bien a ellos también, para conciliar su vida laboral y familiar. Gracias.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Me comentan que ya Andrés, en comisión, ya comentó incluso la conciliación de la vida laboral y familiar. Entonces, son muchos los puntos que en comisiones se ha decidido su pase a Pleno o no, sin llegar a votar sí o no en comisión. No estamos en... Perdona, me puede interrumpir, que no pasa nada. No, que no, no, que me puede interrumpir lo que quiera, que esto no es una situación de decir: "cambiamos". Que si hubiésemos dicho que sí en una votación, tendríamos el mismo derecho a cambiar hoy de sentido del voto. Y lo único que tendríamos que hacer hoy es reconocer que nos equivocamos el otro día, no pasa nada. Bueno, si unos entendieron que estábamos dando un voto favorable no era así. Y lamentamos el error al que pudimos llevar al equipo de Gobierno. Si lo fue así, nos hemos equivocado y queremos rectificar. Por tanto, volvemos a lo que estamos. Estaríamos dispuestos a que los establecimientos no tengan dos días festivos seguidos, pero dentro de eso, consideramos que si hay que elegir uno, creo que para Illescas es más normal que sea en domingo a que sea el 11 de marzo, porque habrá, por ejemplo, alguna cajera, alguna reponedora, algún cajero, algún reponedor, con el que no haya problemas, en este caso con el género, que quieran ir a su misa mayor, o que quieran disfrutar de la fiesta que tienen otros. Por tanto, desde nuestra parte no habría ningún problema en que el alcalde decidiese, si nos lo pidiesen, quiero decir, si nos lo pidiesen, cambiar el 11 por el 12, no habría ningún problema. Entendemos que podríamos dar otro por aprobado, y que ustedes, estuviese delegado por el Pleno para, si ellos quieren



Ayuntamiento de Illescas

cambiar, que puedan hacerlo el 12. Pero el 11 es la fiesta de El Milagro, y cuando el día 31 de agosto, caiga en sábado, pues podemos aprovechar y nos incorporamos a la procesión al salir de las ramas, o al salir del día. Creo que no es lo más normal.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Vuelvo a repetir: en efecto, no es cuestión de hacer de esto ningún caballo de batalla ni ninguna piedra en el camino. Andrés, Fernando, he leído lo que pone en el Dictamen de la comisión, y si hubiese sido lo contrario, imagínate haber traído a un punto, al orden del día del Pleno, donde todo el mundo estamos en contra. Se dictamina en contra, y se le dice a la asociación: "mire usted, es que en el Dictamen de la comisión todo el mundo está en contra del mismo", con lo cual, ni siquiera se pasa a Pleno. Perfecto. Vamos a votar todos lo que creamos conveniente, y el equipo de Gobierno va a votar en contra. Es más, yo no sé, Fernando, si lo que tú propones puede ser o no puede ser. Quiero decir, que puede ser, bien, que no, pues lo traemos a otro Pleno, y si no, pues que lo hagan cuatro meses antes, y nos dé tiempo a todos a buscar una solución definitiva en referencia al punto.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto en contra de 19 concejales (9 PSOE + 7 PP + 2 ISP + 1 IU) y la abstención de 2 concejales (2 C's), de los 21 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por el voto en contra de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- DESESTIMAR la solicitud presentada por D. Jose Ruiz Martínez en representación de la Asociación de Supermercados de Castilla-La Mancha, ASUCAM (RE nº 1143 de 31 de Enero de 2017), interesando que el día **Sábado 11 de Marzo de 2017, fuera considerado como día habilitado para la apertura de los establecimientos comerciales en este municipio de Illescas, en sustitución del domingo 3 de Septiembre de 2017, aprobado como día hábil para la apertura del comercio de Castilla-La Mancha. , **manteniendo el Sábado 11 de Marzo de 2017 Fiesta Local del Municipio de Illescas, Fiesta del Milagro, como inhábil para el trabajo con carácter de retribuido y no recuperable, sin que en la citada fecha proceda la apertura de los establecimientos comerciales** en Illescas y ello en razón de motivos que responden a la salvaguarda de la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores; consideración de criterios distintos mantenidos por otros comerciantes de carácter minorista; o anticipo con suficiente antelación de la solicitud que hubieran podido permitir el estudio de otras alternativas que no afecten a la Fiesta Local tal como ha quedado expuesto a lo largo del debate que ha quedado transcrito.**

2º.- Dar traslado, seguidamente, del acuerdo al interesado y a las Concejalías de Gestión Administrativa y Juventud y Festejos.

VII.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN Nº 5 DEL POM.-

Visto que con fecha 16 de Diciembre de 2016 se encargó por el Sr. Alcalde al Arquitecto Municipal, D. Jose H. Navarro González, y Servicios Técnicos Municipales la redacción del proyecto de modificación nº 5 del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) teniendo por objeto **el cambio de usos entre terrenos de titularidad municipal del Polígono Industrial**



Ayuntamiento de Illescas

Arboledas I y UE-28 una vez que se considera necesario disponer de suelo industrial en el denominado Polígono Industrial Arboledas I, *A5-S5 conforme denominación de las NN.SS. del Planeamiento de Illescas de 1998*, donde actualmente se ubica suelo de uso dotacional, planteado el cambio de usos entre los terrenos citados y los patrimoniales de titularidad municipal, *de uso industrial*, sitios en la denominada UE-28.

Redactado por el Arquitecto Municipal D. José H. Navarro González el Proyecto de modificación puntual nº 5 del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10), de fecha 20 de diciembre de 2016, que tiene por objeto modificar la calificación del suelo de cuatro parcelas (denominadas 37, 38, 39 y 40) con una superficie total de 1694,70 m² de edificabilidad para uso industrial, situadas en el SUNC PE 07 (antes UE-28), por otra parcela (denominada E-Dotacional) con 1506,90 m² de suelo para uso dotacional público, situada en la calle Sabina del Polígono Industrial Arboledas (antes manzana E del A5-S5), ahora suelo urbano consolidado, trasvasando con ello la ubicación del suelo Dotacional por el Industrial y viceversa, ambos dentro de la Zona de Ordenación Urbanística 06 (ZOU-06).

Recordando que **la propuesta consiste en cambiar la calificación de las parcelas pasando una (actualmente de uso Dotación) a uso industrial y las otras (actualmente de uso industrial) a uso Dotacional, evitando con ello que el suelo municipal destinado a uso Dotacional Público del Ayuntamiento de Illescas se sienta perjudicado.**

Este uso, el Equipamiento Dotacional, está determinado en el POM como Equipamiento de Uso y Dominio Público del Sistema Local, Contingencias, regulado bajo la Ordenanza 9ª Equipamiento e Infraestructuras. El Equipamiento Industrial recogido en el Plano POD-SU-5.5 para las parcelas 37 a 40 está regulado bajo la ordenanza 6ª Industria-Almacén.

Visto que con fecha 30 de Diciembre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento acordó abrir período de información pública, por un plazo de un mes, publicándose anuncio en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* de 9.01.07 y en el periódico ABC de 10.01.17. Durante este plazo, el proyecto de modificación puntual se encontró depositado en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento pudiendo ser consultado asimismo a través de la web del Ayuntamiento.

Atendido que en el mismo Pleno de fecha 30 de Diciembre de 2016 se acordó solicitar informes del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia medio ambiental, en orden a la declaración de innecesidad de evaluación ambiental de la modificación propuesta dada la carencia de efectos significativos en el medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los art 25 y ss de la Ley 4/2007 de 8 de Marzo; así como del órgano competente en materia de Urbanismo de la Consejería de Fomento y de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.2 b) del Decreto 248/04 de 14 de Septiembre-Reglamento de Planeamiento.

Entendiendo el mismo Pleno de 30.12.16 que de conformidad con lo dispuesto en el art 152.4 del mismo texto legal, dado el carácter de detalle de la modificación pretendida, no resulta necesaria la concertación interadministrativa y audiencia a los



Ayuntamiento de Illescas

municipios colindantes.

Habiéndose dado traslado de estos acuerdos a la Entidad Urbanística de Conservación Ardoz II y a la Comunidad de Propietarios A5-S5 y A5-S4.

Presentada Alegación por parte de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Ardoz II (RE 27.01.17 nº 959) mostrándose disconforme a la propuesta si es que de ello se deriva un incremento en los costes de mantenimiento de la Entidad Urbanística Ardoz II y ello alteraría el convenio de constitución de la Entidad Urbanística.

Vistos los dictámenes de referencia:

- Viceconsejería de Medio-Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio-Ambiente y Desarrollo Rural (RE 26.01.17 nº 898) que considera que no requiere ser objeto de un expediente de evaluación ambiental.

- Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30.01.17 donde se informa favorablemente “ya que consiste en el cambio de uso de determinadas parcelas municipales situadas en la misma zona de ordenación urbanística ZOU -06, afecta exclusivamente a la ordenación detallada del Plan, sin que altere la ordenación estructural ni el modelo territorial establecido en el mismo”.

Que han quedado unidos al expediente.

Habiéndose emitido informe por:

- El Arquitecto del Ayuntamiento con fecha 13.02.17 con relación a la Alegación presentada por la Entidad Colaboradora de Conservación Ardoz II del que se desprende que en la UE-28 las parcelas de cesión al Ayuntamiento no están soportando cargas de conservación y mantenimiento, por lo que no va a suponer, con la modificación que se propone, ningún cambio en la situación de las parcelas, no llegando a afectar ni a incrementar los costes por esos conceptos a la EUCC ARDOZ II.
- El Secretario del Ayuntamiento de 23.12.16 significando la tramitación a seguir.

Conocida la propuesta en Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 13.02.17, a cuyo dictamen se dio lectura.

Atendido lo dispuesto en el artículo 152.2 del Decreto 248/2004, de 14-09-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística *DOCM 28* Septiembre 2004, y los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No habiendo lugar a debate, el **Pleno del Ayuntamiento**, por el voto favorable de 20 concejales (9 PSOE + 7 PP + 2 C's + 2 ISP) y la abstención de 1 concejal (1 IU), de los 21 concejales presentes de los 21 que constituyen su número



Ayuntamiento de Illescas

legal de miembros, y por lo tanto, por la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Ardoz II en oposición a la Modificación nº 5 del POM que incide sobre la actual SUNC PE 07 (antes UE-28), ámbito de gestión de la citada Entidad Urbanística, y en concreto sobre las parcelas municipales números 37, 38, 39 y 40 de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución, que pasan a tener uso Dotacional en tanto en cuanto ello pudiera derivar en un incremento en los costes de mantenimiento de la Entidad Urbanística Ardoz II, que alterará el convenio de constitución de la Entidad Urbanística, por cuanto las parcelas citadas números 37, 38, 39 y 40 obtenidas por cesión al Ayuntamiento en el marco de la gestión de la citada unidad de actuación, no están soportando cargas de conservación y mantenimiento, por lo que la modificación tramitada no supone, ningún cambio en la situación de las parcelas salvo que ahora pasan del uso industrial al dotacional, **no llegando a afectar ni a incrementar los costes por esos conceptos a la EUCC ARDOZ II.**

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación núm. 5 POM Ordenación Detallada que tiene por objeto **el cambio de usos entre terrenos de titularidad municipal del Polígono Industrial Arboledas I y UE-28** modificando la calificación del suelo de cuatro parcelas (denominadas 37, 38, 39 y 40), con una superficie total de 1694,70 m² de edificabilidad, para uso industrial, situadas en el SUNC PE 07 (antes UE-28), por el de otra parcela (denominada E-Dotacional) con 1506,90 m² de suelo para uso dotacional público, situada en la calle Sabina del Polígono Industrial Arboledas (antes manzana E del A5-S5), ahora suelo urbano consolidado, trasvasando con ello la ubicación del suelo Dotacional por el Industrial y viceversa, ambos dentro de la Zona de Ordenación Urbanística 06 (ZOU-06), **cambiando la calificación de las parcelas pasando una (actualmente de uso Dotación) a uso industrial y las otras (actualmente de uso industrial) a uso Dotacional** conforme documento técnico redactado por el Arquitecto Municipal de referencia 15.12.16, en los términos que ha sido informada por la CROTU en sesión de 30.01.17, así como en los términos expuestos por la Viceconsejería de Medio-Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio-Ambiente y Desarrollo Rural (RE 26.01.17 nº 898).

TERCERO.- El presente Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan, se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*. Adicionalmente, se publicará íntegramente el acuerdo aprobatorio en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*.

CUARTO.- Dar traslado del documento aprobado de modificación del Plan de Ordenación Municipal a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística en los términos requeridos en la reunión de CROTU en sesión de 30.01.17

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los organismos consultados y a efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos de ordenación urbanística, se depositarán dos copias debidamente diligenciadas de la correspondiente modificación del Plan, tanto en el Ayuntamiento como en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.



Ayuntamiento de Illescas

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los interesados y a las Concejalfas de Obras y Urbanismo, Hacienda y Servicios Generales, al Arquitecto Municipal y Servicios Técnicos Municipales, y al Área de Gestión Administrativa-Patrimonio de la Secretaría Municipal e Intervención Municipal a los efectos procedentes.

VIII.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN Nº 6 DEL POM.-

Visto que con fecha 27 de Diciembre de 2016 se encargó por el Sr. Alcalde al Arquitecto Municipal, D. Jose H. Navarro González, y Servicios Técnicos Municipales la redacción del proyecto de modificación nº 6 del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) que permita, si procede, el cambio de usos entre terrenos de titularidad municipal, a fin de ubicar en el Señorío de Illescas un instituto de educación secundaria.

Redactado por el Arquitecto Municipal el Proyecto de modificación puntual nº 6 del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10), de fecha 27 de diciembre de 2016, que tiene por objeto "modificar la calificación del suelo de dos parcelas (denominadas EP-2 y EP-3), con una superficie total de 6.440,70 m² y 8.538,16 m² de superficie para uso DOTACIONAL CONTINGENCIAS público (total 14.978,86 m², situadas en el S.Ub.PE-05 (antes ALAMEDA DEL SEÑORIO) suelo urbanizable, actualmente sin edificar, por otra parcela (denominada EP-4) con 11.650,10 m² de suelo, para uso DOTACIONAL DEPORTIVO público situada en le S.Ub.PE-05 (antes ALAMEDA DEL SEÑORIO) suelo urbanizable, actualmente también sin edificar.

La propuesta consistirá en cambiar la calificación de las parcelas pasando una (actualmente de uso Dotacional Deportivo) a uso DOTACIONAL CONTINGENCIAS EDUCATIVO y las otras (actualmente de uso Dotacional Contingencias) a uso DOTACIONAL DEPORTIVO.

Para llevar a cabo esta idea, se tramita una Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal con objeto de **trasvasar la ubicación de un suelo Dotación CONTINGENCIAS por otro Dotacional DEPORTIVO y viceversa**, ambos dentro del mismo sector urbanizable S.Ub.PE-05, dejando con este cambio superior superficie de suelo Dotacional DEPORTIVO que antes existía dentro del ZOU. **La parcela EP-4 se destinará a un uso Dotacional EDUCATIVO para la construcción de un nuevo IESO 16+0 uds.**

Entendiendo que la modificación pretende el cambio de usos entre terrenos de titularidad municipal, a fin de ubicar en el Señorío de Illescas un Instituto de Educación Secundaria, siendo necesaria la cesión de terrenos a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a fin de dotar al Señorío de Illescas de un Instituto de Educación Secundaria, disponiendo este Ayuntamiento de terrenos de uso dotacional deportivo en el ámbito denominado Alameda del Señorío, si bien es necesario dotacional educativo

Visto que con fecha 30 de Diciembre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento acordó abrir período de información pública, por un plazo de un mes, publicándose anuncio en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* de 9.01.07 y en el periódico ABC



Ayuntamiento de Illescas

de 10.01.17. Durante este plazo, el proyecto de modificación puntual se encontró depositado en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento pudiendo ser consultado asimismo a través de la web del Ayuntamiento **sin que se hayan presentado alegaciones.**

Atendido que en el mismo Pleno de fecha 30 de Diciembre de 2016 se acordó solicitar informes del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia medio ambiental, en orden a la declaración de innecesidad de evaluación ambiental de la modificación propuesta dada la carencia de efectos significativos en el medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los art 25 y ss de la Ley 4/2007 de 8 de Marzo; así como del órgano competente en materia de Urbanismo de la Consejería de Fomento y de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.2 b) del Decreto 248/04 de 14 de Septiembre-Reglamento de Planeamiento.

Entendiendo el mismo Pleno de 30.12.16 que de conformidad con lo dispuesto en el art 152.4 del mismo texto legal, dado el carácter de detalle de la modificación pretendida, no resulta necesaria la concertación interadministrativa y audiencia a los municipios colindantes.

Vistos los dictámenes de referencia:

- Viceconsejería de Medio-Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio-Ambiente y Desarrollo Rural (RE 26.01.17 nº 897) que considera que no requiere ser objeto de un expediente de evaluación ambiental.

- Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30.01.17 donde se informa favorablemente "ya que consiste en el cambio de uso de tres parcelas municipales situadas en la misma zona de ordenación urbanística ZOU-Sub PE 05, afecta exclusivamente a la ordenación detallada del Plan, sin alterar la ordenación estructural ni el modelo territorial establecido en el mismo, manteniéndose las superficies actualmente calificadas de dotacional público, si bien, adecuando los usos concretos a las necesidades actuales".

Que han quedado unidos al expediente.

Habiéndose emitido informe por:

- La Secretaria Accidental del Ayuntamiento de 23.12.16 significando la tramitación a seguir.

Conocida la propuesta en Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 13.02.17, a cuyo dictamen se dio lectura.

Atendido lo dispuesto en el artículo 152.2 del Decreto 248/2004, de 14-09-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística *DOCM* 28 Septiembre 2004, y los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Ayuntamiento de Illescas

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación núm. 6 POM Ordenación Detallada que tiene por objeto modificar la calificación del suelo de dos parcelas situadas en el SUB PE 05, *antes Alameda del Señorío*, (denominadas EP-2 y EP-3) con una superficie total de 14.978,86 m² de superficie para uso Dotacional Contingencias Público, por otra parcela (denominada EP-4) con 11.650,10 m² de suelo, para uso Dotacional Deportivo Público, situada asimismo en el SUB PE 05, suelo urbanizable, trasvasando con ello la ubicación de un suelo Dotacional Contingencias por otro Dotacional Deportivo y viceversa, ambos dentro del mismo ámbito, SUB PE 05, conforme documento técnico redactado por el Arquitecto Municipal de referencia 27.12.16, en los términos que ha sido informada por la CROTU en sesión de 30.01.17, así como en los términos expuestos por la Viceconsejería de Medio-Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio-Ambiente y Desarrollo Rural (RE 26.01.17 nº 897).

SEGUNDO.- El presente Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan, se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*. Adicionalmente, se publicará íntegramente el acuerdo aprobatorio en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*.

TERCERO.- Dar traslado del documento aprobado de modificación del Plan de Ordenación Municipal a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística en los términos requeridos en la reunión de CROTU en sesión de 30.01.17

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los organismos consultados y, a efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos de ordenación urbanística, se depositarán dos copias debidamente diligenciadas de la correspondiente modificación del Plan, tanto en el Ayuntamiento como en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a las Concejalías de Obras y Urbanismo, Hacienda y Servicios Generales y Deportes, al Arquitecto Municipal y Servicios Técnicos Municipales, y al Área de Gestión Administrativa-Patrimonio de la Secretaría Municipal e Intervención Municipal a los efectos procedentes.

IX.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN Nº 7 DEL POM.-

Atendido que por Providencia de 13.02.17, considerando que se ha previsto la construcción de un edificio destinado a teatro-auditorio en la parcela M-28-01 del denominado SAU 2+3, actual Recinto Ferial, y dado que para ello pudiere ser necesario cambiar el uso de ésta, pasando de su actual uso deportivo a cultural o contingencias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas encarga al Arquitecto Municipal y Servicios Técnicos Municipales, en su caso, la redacción técnica de proyecto de Modificación del Plan de Ordenación Municipal, a efectos de trámite Modificación núm. 7 del POM, que permita, si procede, el cambio de usos entre terrenos de titularidad municipal, a fin de ubicar en la parcela M-28-01 del conocido



Ayuntamiento de Illescas

como SAU 2+3, el edificio previsto destinado a teatro-auditorio.

Redactado por el Arquitecto Municipal D. José H. Navarro González el Proyecto de modificación puntual nº 7 del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10), que tiene por objeto “modificar la calificación del suelo de DOS parcelas (denominadas M4b del SAU-4 y EQ-PU-1 del SA-1-1) con una superficie total de 3.570,00 m² más 6.600,00 m² de superficie, actualmente para uso DOTACIONAL CONTINGENCIAS público (total 10.170,00 m²), suelo urbano consolidado, actualmente sin edificar. Por UNA PARTE de otra parcela (denominada M28-01) con 9.016,71 m² de suelo de un total de 25.943,12 m², actualmente para uso DOTACIONAL DEPORTIVO público situada en el S.Ub.PE-12 (antes SAU 2+3) suelo urbanizable, actualmente también sin edificar en la parte de suelo que se propone el cambio de uso” y que se recoge en documento de referencia 13 de Febrero de 2017 promoviéndose “**cambiar la calificación de las parcelas pasando una (actualmente de uso Dotacional Deportivo) a uso DOTACIONAL CONTINGENCIAS y las otras dos (actualmente de uso Dotacional Contingencias) a uso DOTACIONAL DEPORTIVO**”, de forma que con ello se procederá a “trasvasar la ubicación de un suelo Dotacional CONTINGENCIAS por otro Dotacional DEPORTIVO y viceversa, ambos dentro de la misma Zona de Ordenación Urbanística ZOU-04, dejando con este cambio superior superficie de suelo Dotacional DEPORTIVO que antes existía dentro de la ZOU. La parcela M-28-01 se destinará a un uso Dotacional CULTURAL para la construcción de un nuevo Teatro – Auditorio Municipal”.

Atendido que el asunto ha sido considerado en Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 13.02.17.

Entendiendo que la modificación afecta exclusivamente a elementos de la **ordenación detallada** sin incidencia, tampoco, de carácter medio ambiental.

Habiendo sido informada la propuesta por el Secretario del Ayuntamiento en informe de fecha 13.02.17.

Considerado lo dispuesto en los art 40 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, 117 y ss del Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, 25 y ss de la Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental de Castilla La Mancha.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Más que nada manifestar nuestro voto, también en los anteriores. Normalmente aprobamos, normalmente votamos abstención en las modificaciones del POM, pero en la modificación número 6 hemos votado a favor, porque es para un terreno, para la construcción del instituto del Señorío, que es tan importante para los vecinos. Por eso nuestro voto vuelve a ser la abstención. Muchísimas gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 20 concejales (9 PSOE + 7 PP + 2 C's + 2 ISP) y la abstención de 1 concejal (1 IU), de los 21 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y



Ayuntamiento de Illescas

por lo tanto, por la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Abrir un período de información pública de un mes, de la propuesta de Modificación Puntual nº 7 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) de carácter detallado conforme documento elaborado por el Arquitecto Municipal José H. Navarro González de referencia 13.02.17 que tiene por objeto modificar la calificación del suelo de DOS parcelas (denominadas M4b del SAU-4 y EQ-PU-1 del SA-1-1) con una superficie total de 3.570,00 m² más 6.600,00 m² de superficie, actualmente para uso DOTACIONAL CONTINGENCIAS público (total 10.170,00 m²), suelo urbano consolidado, actualmente sin edificar, por UNA PARTE de otra parcela (denominada M28-01) con 9.016,71 m² de suelo de un total de 25.943,12 m², actualmente para uso DOTACIONAL DEPORTIVO público situada en el S.Ub.PE-12 (antes SAU 2+3) suelo urbanizable, actualmente también sin edificar en la parte de suelo que se propone el cambio de uso, **cambiando la calificación de las parcelas pasando una (actualmente de uso Dotacional Deportivo) a uso DOTACIONAL CONTINGENCIAS y las otras dos (actualmente de uso Dotacional Contingencias) a uso DOTACIONAL DEPORTIVO** trasvasando la ubicación de un suelo Dotacional CONTINGENCIAS por otro Dotacional DEPORTIVO y viceversa, ambos dentro de la misma Zona de Ordenación Urbanística ZOU- 04, dejando con este cambio superior superficie de suelo Dotacional DEPORTIVO que antes existía dentro de la ZOU. La parcela M-28-01 se destinará a un uso Dotacional CULTURAL para la construcción de un nuevo Teatro – Auditorio Municipal, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha y en un periódico de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo, TRLOTAU y 135.2 a) del Decreto 248/04 de 14 de Septiembre-Reglamento de Planeamiento- por remisión del art 152.1 del mismo texto legal. Durante dicho período, el proyecto diligenciado de la modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal se encontrará depositado, en este Ayuntamiento, para su consulta pública.

2º.- Solicitar informes del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia medio ambiental en orden a la declaración de innecesaridad de evaluación ambiental de la modificación propuesta dada la carencia de efectos significativos en el medio ambiente de conformidad con lo dispuesto en los art 25 y ss de la Ley 4/2007 de 8 de Marzo; así como del órgano competente en materia de Urbanismo de la Consejería de Fomento y de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.2 b) del Decreto 248/04 de 14 de Septiembre-Reglamento de Planeamiento sin que de conformidad con lo dispuesto en el art 152.4 del mismo texto legal, dado el carácter de detalle de la modificación pretendida, resulte necesaria la concertación interadministrativa y audiencia a los municipios colindantes.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales y particularmente al Arquitecto Municipal, redactor de la modificación en trámite, y al Departamento y Áreas de Secretaría-Contratación y Patrimonio y Urbanismo e Intervención Municipal y a las Concejalías Coordinadora, de Obras y Urbanismo, Hacienda, Cultura, y Deportes a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de Illescas

X.- ASUNCIÓN, SI PROCEDE, POR EL AYUNTAMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN A GLORIETAS PUENTE SOBRE LA A-42 UNIÓN ZONA AIRBUS CON ZONA CÁRCAVAS.-

Habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas con fecha 7.05.15 asumió el Convenio presentado por el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, S.A. para la ejecución y financiación de la ampliación del paso superior sobre la A-42 en el Punto kilométrico 31.900 en el Término Municipal de Illescas (Toledo). Convenio que quedo formalizado con fecha 8.05.15.

Puesto de manifiesto a través de escrito del Consejero Delegado del Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, ICMF, de referencia 30.01.17 RE 1030 que en el Proyecto de Construcción de la Ampliación del Paso Superior sobre la Autovía A-42 situado en el P.K. 31+900 y Glorietas de conexión en el T.M. de Illescas se ha previsto, finalmente, en su punto 3.6, la iluminación de las glorieta de la Memoria descriptiva identificadas como GLORIETA "AIRBUS" Y GLORIETA "CARCAVAS", lo cual se ha recogido en función de la propuesta municipal si bien que para que ello sea viable, el Ministerio de Fomento, previa consulta de la Demarcación de Carreteras de Castilla La Mancha, exige que el Ayuntamiento de Illescas sea el encargado de su explotación y mantenimiento, lo que requiere, se adopte, a través de acuerdo expreso del Pleno Municipal.

Habiéndose dictaminado la cuestión en Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 13.02.17.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Este turno de palabra es para agradecer, tanto a Fomento como al trabajo que haya podido hacer el ayuntamiento, para realizar este proyecto. Porque además viene encuadrado con la elaboración de un carril de aceleración en los accesos 32 y 33 de la A-42, que son muy importantes, que han sido una reivindicación incluso de la legislatura anterior de los vecinos que se materializó incluso en una moción de este grupo municipal. Y, nada, agradecerles, y por supuesto que nuestro voto va a ser a favor. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: No voy a contestarte, porque se graba. Después del Pleno te digo lo que pienso, Andrés, sobre el primer agradecimiento.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- El Ayuntamiento de Illescas asume expresamente que **la explotación y mantenimiento del sistema de iluminación de las glorieta identificadas como GLORIETA "AIRBUS" Y GLORIETA "CARCAVAS"** del Proyecto de Construcción de la Ampliación del Paso Superior sobre la Autovía A-42 situado en el P.K. 31+900 y Glorietas de conexión en el T.M. de Illescas elaborado por Castellana de Ingeniería S.L (CASTINSA) para el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha (ICMF) **correrá por cuenta este Ayuntamiento de Illescas.**



Ayuntamiento de Illescas

2º.- Dar traslado de este acuerdo al Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, S.A (ICMF), Ministerio de Fomento – Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha (Toledo), al Área de Urbanismo, Área de Secretaría-Asuntos Generales/Patrimonio, Intervención y Tesorería Municipal, y Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos, dejando constancia asimismo, por la repercusión que conlleva la programación de la ejecución de las glorietas de acceso al puente sobre la A-42, en los expedientes de los sectores SAU-15 (SUB PE 16 del POM), comunicándoselo a la Agrupación de Interés Urbanístico constituida; SAU 16 – CARCAVAS III (SUB PE 07 del POM) comunicándoselo al Agente Urbanizador ; y Sector Terciario del Señorío de Illescas por la afectación a la Zona Verde y Vial que actualmente conserva la Entidad Colaboradora de Conservación, a la que asimismo se traslada este acuerdo para su conocimiento.

3º.- Dejar constancia expresa de este acuerdo en el expediente que se sigue para ejecución del Convenio suscrito con fecha 8.05.15 entre el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, S.A. y este Ayuntamiento para la ejecución y financiación de la ampliación del paso superior sobre la A-42 en el Punto kilométrico 31.900 en el Término Municipal de Illescas (Toledo).

XI.- ENAJENACIÓN, SI PROCEDE, PARCELA 13.4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA VEREDILLA III SUB CO 10 DEL POM DE ILLESCAS (TOLEDO).-

Habiéndose iniciado por Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de enero de 2017, expediente para la **ENAJENACIÓN**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la **PARCELA 13.4** sita en el **P.I. LA VEREDILLA III – SUB CO 10** de la nomenclatura del POM -.

Atendiendo que el Ayuntamiento de Illescas es titular de la citada parcela que cuenta con una superficie de 23.809,53 m² e incorporada al Patrimonio Municipal del Suelo, conforme Proyecto de Reparcelación del sector Veredilla III, aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 12 de noviembre de 2010, subsanado por Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de agosto de 2011. Inscrita en el Registro de la Propiedad con la siguiente inscripción: Parcela 13.4: Tomo 2802, Libro 460, Folio 139, **Finca registral 29130**.

Considerando que el terreno de referencia se integra en el Patrimonio Municipal del Suelo, sujeto, por ende, al cumplimiento de lo previsto en los artículos 38 y 39 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y artículos 76 a 79 del Decreto legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, con el uso “Industrial y Terciario” permitido por el planeamiento y ordenanzas municipales, conforme cédula urbanística que consta en el expediente así como normativa general y especial de aplicación.

Considerando motivada la enajenación, con el fin de dedicar los ingresos que se obtengan a los destinos previstos en el artículo 79 TR-LOTAU, cumpliendo con ello



Ayuntamiento de Illescas

la finalidad del Patrimonio Municipal del Suelo establecidos en el artículo 79.2 del citado cuerpo legal.

Atendiendo Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Cuadro de Características elaborados al efecto, en el que consta como Anexo la Cédula Urbanística de la parcela objeto de enajenación y los criterios objetivos del concurso, con un precio base de licitación de **2.295.334,16€**, mejorable al alza, que resulta de la valoración realizada por el Arquitecto Municipal, con fecha 30 de enero de 2017.

Visto Informe elaborado por la Jefa de Área de Secretaría, de fecha 6 de febrero de 2017, sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento.

Visto, así mismo, informe elaborado por la Intervención Municipal, de fecha 3 de febrero de 2017, de fiscalización del expediente.

Correspondiendo la competencia para la resolución del expediente de contratación al **PLENO** de la Corporación, conforme lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al **superar la enajenación el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto**.

Visto el asunto en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 20 de febrero de 2017.

Visto el Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas Particulares y documentación que conforma el expediente.

Atendida Moción de Alcaldía de 22.02.17.

Abierto el debate, interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Yo quisiera, en primer lugar, que nos dijese cuáles son las otras características, además del precio, que van a tenerse en cuenta a la hora de la licitación, si pudiera ser, si está ya. En mi primer turno, solo eso.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Debe de estar... Bueno, está en el expediente.

Interviene D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de concejal delegado de Economía y Hacienda, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Perdón. Lo hablamos, creo que lo comentó María en la comisión. Había dos requisitos, uno de setenta puntos por el precio, y otro de treinta puntos si la empresa a la cual se le adjudicaba, era una empresa que cumplía con normas de medio ambiente, y utilizaba toda su maquinaria, era verde, era ecológica y era limpia.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Disculpen. Yo no había visto el expediente, no me



Ayuntamiento de Illescas

había dado tiempo. Y entonces, al leer el secretario el Dictamen, pues he querido saberlo. Nosotros aquí vamos a votar a favor, pero vamos a incidir en una cosa que yo creo que ya hemos hablado, y que alguna vez incluso el portavoz socialista y yo hemos comentado, y que era que, bueno, recordemos que esto era un terreno de propietario de Illescas, y que hasta ahora, exceptuando la fundación, el ayuntamiento, cuando venda esto, y el promotor, nadie ha tenido oportunidad de vender, porque sólo se ha hecho esa fase. Que todos apretemos para que los propietarios, cuanto antes, puedan tener a su disposición los terrenos que legalmente son suyos, en las condiciones que legalmente tienen que estar, para que ellos también tengan oportunidad de acceder al mercado. Nada más.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de concejal delegado de Obras y Urbanismo y portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Buenas tardes. Sólo un matiz. No sólo son las tres entidades que has citado, hay algún particular en una empresa más, que ha vendido suelo ya en... Sí, sí, que ha vendido ya suelo. Y, bueno, confiamos en ello. Y además, el motivo de sacar a enajenación esta parcela ahora es porque parece que la cosa empieza a tirar. Entonces, yo también confío en que cuanto antes sea así, pero no solo es un querer, sino estamos trabajando, yo creo que todo el mundo, para que eso sea así, y cuanto antes llegue el momento en el que todo el mundo no solo pueda disponer de su parcela, sino que pueda venderlas y patrimonializarlas, y hacer negocio con ello, pues mucho mejor para todo el mundo.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Sí Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, Pliego de Cláusulas Económico – Administrativas Particulares y Cuadro de Características que rigen el contrato administrativo especial para la **ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 13.4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE VEREDILLA III – SUB CO 10** de la nomenclatura del POM-, con una superficie de 23.809,53 m², propiedad del Ayuntamiento de Illescas, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número de finca **29130**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con precio base de licitación de **2.295.334,16 €**, mejorable al alza, al que habrá que añadir el IVA correspondiente.

SEGUNDO.- Promover la apertura de procedimiento de licitación a través de la publicación de anuncio en el BOP de Toledo, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Illescas (www.illescas.es), con plazo de presentación de ofertas de **UN MES** contado a partir del día siguiente a dicha publicación, al objeto de que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Facúltese a esta **Alcaldía** para la **realización de cuantos actos y firma de cuantos documentos sean necesarios** al objeto de formalizar la enajenación.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo de Pleno a la Concejalía de Economía y Hacienda, a la Concejalía de Obras y Urbanismo, al Área de Intervención y Tesorería,



Ayuntamiento de Illescas

al Área de Urbanismo y a Secretaria – Patrimonio, dejando constancia en el expediente de su razón.

QUINTO.- Una vez se produzca la enajenación, dese traslado del expediente a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a los efectos previstos en el artículo 109 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 79 TRRL y 79.4.d) del DL 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Así mismo, producida la enajenación, dese traslado del expediente a la Notaría que por turno corresponda, al objeto de elevación del Contrato de Compraventa a Escritura Pública.

XII.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16.02.2017 RELATIVOS A ESPACIO ESCÉNICO CUBIERTO, VISITAS TURÍSTICAS Y MODIFICACIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES MUNICIPALES.-

Seguidamente se dio cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta Gobierno Local de 16.02.17 en materia de Precios Públicos para cuya aprobación es competente por acuerdo de delegación del Pleno de fecha 6.11.2015 (BOP nº 283 de 11.12.15), que seguidamente se transcriben:

“III.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE PRECIOS PUBLICOS:.-

▣ ESPACIO ESCÉNICO CUBIERTO

▣ VISITAS TURISTICAS

▣ MODIFICACION PRECIO PUBLICO UTILIZACIÓN INSTALACIONES MUNICIPALES

Dada cuenta seguidamente de los expedientes tramitados para la Aprobación y/o Modificación, respectivamente, de los precios públicos correspondientes a:

▣ Nueva implantación del Precio Público por la utilización temporal del Espacio Escénico Cubierto Polivalente.

▣ Nueva implantación de Precio Público por utilización del Servicio de Guía Turístico.

▣ Modificación del Precio Público por utilización temporal de Instalaciones Municipales.

Atendidas las oportunas Memorias Económicas-Financieras suscritas, todas ellas, para cada uno de los previos públicos referenciados, por el Sr. Concejal Delegado de Juventud y Festejos, en fecha 10/01/2017.

Emitida propuesta por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 12 de enero de 2017.

Señalado que los expedientes han sido informados por la Intervención Municipal del Ayuntamiento con fecha 12/01/2017.

Habiendo emitido informe favorable en la Comisión Informativa de Juventud y Festejos de fecha 19/01/2017, a cuyo dictamen se dio lectura.

Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615



Ayuntamiento de Illescas

Resultando que la **Junta de Gobierno Local** es competente para la aprobación de los Precios Públicos en el Ayuntamiento de Illescas por delegación del Pleno de fecha 06/11/2015 (BOP nº 283, de fecha 11/12/2015). De conformidad con el artículo 47 del TRLRHL, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril y artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tras el consiguiente debate **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar, con efectos desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el **tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia**, el establecimiento de los precios públicos que se señalan a continuación, a los que será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en la Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos.

1º.A.- PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO ESCÉNICO CUBIERTO POLIVALENTE.

Artículo 1.- Fundamento legal y objeto

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril y de acuerdo con lo previsto en el 41 y siguientes del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización temporal del Espacio Escénico Cubierto.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este Precio Público la utilización temporal de la instalación municipal correspondiente al Espacio Escénico Cubierto Polivalente.

Artículo 3.- Obligados al pago

Estarán obligados al pago de este precio público quienes se beneficien por el servicio o actividad que sea objeto de la presente Ordenanza a cuyo nombre figure la solicitud.

Artículo 4.- Devengo

El devengo se producirá en el momento de la solicitud del aprovechamiento. Solamente podrá utilizarse la instalación los días para los que se solicite. En caso de no concederse el aprovechamiento se procederá a la devolución de dicho precio público.

Artículo 5.- Cuota Tributaria

Las cuantías del precio público regulado en esta Ordenanza variarán en función del uso al que se dedique durante la utilización temporal, a saber:

1.- Entrenamiento de profesionales taurinos sin animales

Se establece un abono de 20h de entrenamiento por un valor de 50€; en el supuesto de querer realizar entrenamiento por horas sueltas, se establece un precio de 10€ por hora de entrenamiento. Estos precios incluyen la posibilidad de utilización de los vestuarios en su totalidad así como una persona para la apertura y cierre de instalación. El horario de disponibilidad de la instalación para el entrenamiento de profesionales taurinos será el marcado por la Concejalía de Festejos.

2.- Entrenamiento de profesionales taurinos con animales

Se establecerá un precio de 150€ por animal al que se vaya a dar muerte. Este precio incluye la posibilidad de utilización de los vestuarios en su totalidad así como una persona para la apertura y cierre de instalación.

3.- Corridas de toros (en cualquiera de sus modalidades), rejones y novilladas con picadores

Se establece un precio de 3.000€ por utilización de la instalación, que será de



Ayuntamiento de Illescas

6.000€ en el caso de que el festejo sea televisado. Este precio incluye la posibilidad de utilización de los vestuarios en su totalidad, una persona para la apertura y cierre de instalación, un electricista y un fontanero.

4.- Festejos taurinos (no recogidos en el punto anterior)

Se establece un precio de 1.500€ por utilización de la instalación, que será de 3.000€ en el caso de que el festejo sea televisado. Este precio incluye la posibilidad de utilización de los vestuarios en su totalidad, una persona para la apertura y cierre de instalación, un electricista y un fontanero.

5.- Eventos deportivos

Se establece un precio de 2.000€ por día de actuación. Este precio incluye la posibilidad de utilización de los vestuarios en su totalidad, una persona para la apertura y cierre de instalación, un electricista y un fontanero. También incluye la posibilidad de disponer de 48h en total para la realización del montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para la realización del evento.

6.- Eventos culturales

Se establece un precio de 2.000€ por día de actuación. Este precio incluye la posibilidad de utilización de los vestuarios en su totalidad, una persona para la apertura y cierre de instalación, un electricista y un fontanero. También incluye la posibilidad de disponer de 48h en total para la realización del montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para la realización del evento.

7.- Concierto de música

Se establece un precio de 4.000€ por día de actuación. Este precio incluye la posibilidad de utilización de los vestuarios en su totalidad, una persona para la apertura y cierre de instalación, un electricista y un fontanero. También incluye la posibilidad de disponer de 48h en total para la realización del montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para la realización del evento.

8.- Ensayo de grupos musicales

Se establece un precio de 1.000€ por día de ensayo. Este precio incluye la posibilidad de utilización de los vestuarios en su totalidad, una persona para la apertura y cierre de instalación, un electricista y un fontanero. También incluye la posibilidad de disponer de 48h en total para la realización del montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para la realización del evento.

9.- Grabación de anuncios o actividades similares

Se establece un precio de 1.000€ por día de grabación. Este precio incluye la posibilidad de utilización de los vestuarios en su totalidad, una persona para la apertura y cierre de instalación, un electricista y un fontanero. También incluye la posibilidad de disponer de 48h en total para la realización del montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para la realización del evento.

10.-Utilización del servicio de limpieza del recinto

Se establece una cuantía de 3.000€ para aquellos supuestos en los que el autorizado no se encargue de la limpieza del recinto una vez terminada la autorización concedida.

En el supuesto que se solicite el Espacio Escénico Cubierto para ser utilizado durante más de una jornada, se aplicarán los siguientes precios en el segundo día y siguientes:

- Corridas de toros (en cualquier modalidad), rejones y novilladas con picadores

Se establece un precio de 1.500€ por utilización de la instalación, que será de 3.000€ en el caso de que el festejo sea televisado.

- Festejos taurinos (no recogidos en el punto anterior)

Se establece un precio de 750€ por utilización de la instalación, que será de 1.500€ en el caso de que el festejo sea televisado.

- Eventos deportivos o culturales

Se establece un precio de 1.500€ por día de actuación.

- Concierto de música

Se establece un precio de 3.000€ por día de actuación.

- Ensayo de grupos musicales, grabación de anuncios o similares



Ayuntamiento de Illescas

Se establece un precio de 500€ por día de ensayo o grabación.

La reducción de precio por solicitud de espacio más de una jornada en todos los casos anteriores, se aplicará en aquellos supuestos en los que el tiempo transcurrido sea inferior a 240h entre el final de un evento y el inicio del siguiente.

Todas estas reducciones del precio público por utilización durante más de una jornada, dejarán de tener efecto si posteriormente no se cumplen con la celebración de los eventos en los periodos de tiempo comprometidos por el solicitante, procediéndose a girar la liquidación complementaria correspondiente con la diferencia entre el importe liquidado y lo que le correspondiera satisfacer.

Artículo 6.- Normas de Gestión. Fianzas

El pago del precio público, se exigirá mediante autoliquidación. La autorización de la concesión quedará estrictamente limitada al objeto de la solicitud.

El pago de la autoliquidación no supondrá la autorización del uso, siendo necesaria para ello la comunicación expresa por parte de la Administración. Así como estar abonado con anterioridad a la utilización de la instalación.

La utilización del Espacio Escénico Cubierto llevará consigo la constitución de una fianza, cuyo importe variará en función de la actividad a desarrollar, que será devuelta una vez finalizado el espectáculo y se haya comprobado que no se han causado daños materiales a la instalación, previa petición del solicitante. Las cantidades a constituir serán:

- Entrenamiento de profesionales con animales 1.000€
- Festejos taurinos (cualquier modalidad) 6.000€
- Eventos deportivos o culturales 3.000€
- Conciertos de música 6.000€
- Ensayo de grupos musicales, grabación de anuncios 500€

Artículo 7.- Actos benéficos

El porcentaje de los beneficios que se deberá ingresar a la entidad sin ánimo de lucro será del 100%. Se entenderá por beneficio la diferencia entre los ingresos generados por el evento y los gastos que ha supuesto.

Siempre que se realice un evento benéfico, se consignará en el ayuntamiento un depósito por valor del 1% de la recaudación hipotética total en el supuesto de vender todas las localidades a precio de entrada general.

Una vez terminado el evento, se calculará el beneficio final del mismo, pudiendo darse dos supuestos:

- El beneficio sea mayor a la cantidad dejada como consigna. En este caso, se procederá a la devolución de la consigna una vez se haya realizado el ingreso a favor de la entidad sin ánimo de lucro por el importe del beneficio.
- El beneficio sea menor a la cantidad dejada como consigna. En este caso, el Ayuntamiento ingresará la cantidad consignada que corresponda a la entidad sin ánimo de lucro, no teniendo el adjudicatario que realizar ninguna otra acción al respecto.

La justificación del beneficio se realizará mediante certificado expedido por el presidente o cargo equivalente de la entidad.

Artículo 8.- Exenciones

Estarán exentos del pago del precio público los eventos que pudieran desarrollarse durante fiestas autonómicas y locales, actos benéficos y eventos sin ánimo de lucro, siempre que se autorice por el propio Ayuntamiento de Illescas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

1º.B.- PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE GUÍA TURÍSTICO.



Ayuntamiento de Illescas

Artículo 1.- Fundamento legal y objeto

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril y de acuerdo con lo previsto en el 41 y siguientes del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público uso del servicio municipal de guía turístico.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este Precio Público la utilización del servicio municipal de guía turístico que el Ayuntamiento de Illescas pone a disposición de cualquier ciudadano, previa petición del mismo.

Artículo 3.- Obligados al pago

Estarán obligados al pago de este precio público quienes se beneficien por el servicio o actividad que sea objeto de la presente Ordenanza a cuyo nombre figure la solicitud.

Artículo 4.- Devengo

El devengo se producirá en el momento de la solicitud del servicio.

Artículo 5.- Cuota Tributaria

Las cuantías del precio público regulado en esta Ordenanza por visitante, serán las siguientes:

-Grupos hasta 14 personas 3€/persona

-Grupos desde 15 personas hasta 30 personas 2€/persona

Estas cuotas incluyen sólo el servicio de guía turístico y no el precio de entrada a los distintos monumentos que incluye la visita.

Los precios de los servicios prestados a grupos organizados que procedan de organismos oficiales, se establecerán a través de los convenios que regulen los correspondientes programas de visitas culturales.

Artículo 6.- Normas de Gestión

El pago del precio público, se exigirá mediante liquidación. La autorización de la concesión quedará estrictamente limitada al objeto de la solicitud.

El pago de la liquidación no supondrá la autorización para el disfrute del servicio de guía turístico, siendo necesaria para ello la comunicación expresa por parte de la Administración. Así como estar abonado con anterioridad a la utilización del mismo.

No se ofertará la opción de disfrute del servicio de guía turístico municipal para grupos de menos de 10 personas por problemas de organización.

Artículo 7º.- Solicitud

Todos los grupos deberán realizar su reserva del servicio de visita guiada, al menos con cinco días de anterioridad rellenando el formulario creado a tal efecto y que estará disponible en las dependencias del departamento de Turismo del Ayuntamiento de Illescas.

Dicho formulario se deberá entregar de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento o enviado al correo electrónico turismo@illescas.es. Si se opta por el envío telemático al correo electrónico facilitado, se entenderá que la solicitud se ha recibido una vez el departamento de Turismo conteste confirmando la recepción de la misma.

El servicio de visitas guiadas estará disponible durante todo el año, de lunes a sábado, previa confirmación de disponibilidad y coordinación con el departamento de Turismo.

Artículo 8º.- Bajas y renunciaciones

Una vez efectuada la inscripción y en el caso de anulación de la visita, no se devolverán los importes si es por causas ajenas al Ayuntamiento. Solo se procederá a la devolución de los mismos por causa mayor.

Artículo 9.- Exenciones y bonificaciones

Se contemplarán las siguientes exenciones y bonificaciones en los anteriores precios públicos:



Ayuntamiento de Illescas

-Se contempla la exención del pago por el servicio a aquellos grupos formados íntegramente por ciudadanos empadronados en Illescas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

1º.C.- MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN TEMPORAL DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

Se elimina del art. 2 "Hecho Imponible":- Espacio Escénico Cubierto y Otras Instalaciones

Se incluye en el mismo artículo: Parcela Municipal de "Huertos Urbanos Municipales de ocio"

Quedando redactado el art. 2 "Hecho Imponible" como sigue:

- Salón de actos Casa Cultura
- Sala de Conferencias Biblioteca
- Sala Polivalente Biblioteca
- Sala de ensayo Espacio de Creación Joven
- Sala Multiusos Espacio de Creación Joven
- Aulas de Formación Espacio de Creación Joven
- Sala de Informática Espacio de Creación Joven
- Parcela Municipal de "Huertos Urbanos Municipales de Ocio"

Del Art. 4 "Devengo" se elimina del último párrafo: ".../... así como de la correspondiente fianza."

Quedando redactado como sigue: .../... En caso de no concederse el aprovechamiento se procederá a la devolución de dicho precio público.

Se modifica el art. 5 "Cuota Tributaria" quedando redactado de la siguiente forma:

Las cuantías del precio público regulado en esta Ordenanza por día/hora, serán las siguientes:

- 1.- Salón de actos de la Casa de la Cultura 600 €/día
- 2.- Sala de conferencias de la Biblioteca 30 €/hora
- 3.- Sala polivalente de la Biblioteca 10 €/hora
- 4.- Sala multiusos del Espacio de Creación Joven 30 €/hora
- 5.- Aula de formación del Espacio de Creación Joven 10 €/hora
- 6.- Sala de informática del Espacio de Creación Joven 20 €/hora
- 7.- Sala de ensayo del Espacio de Creación Joven:
 - Tarifa 1ª: Utilización de la sala de ensayo sin equipar 8 €/hora
 - Tarifa 2ª: Utilización de la sala de ensayo sin equipar 100 €/mes
 - Tarifa 3ª: Utilización de la sala de ensayo equipada 16 €/hora

El uso y utilización de las salas de ensayo del Espacio de Creación Joven por tiempo inferior al solicitado y concedido por parte de este Ayuntamiento, no supondrá devolución del precio público abonado.

8.- Parcela municipal de "Huerto Urbano Municipal de Ocio".

El uso de la parcela municipal adjudicada tendrá validez de **tres años**. Una vez



Ayuntamiento de Illescas

adjudicada la parcela correspondiente en el huerto, el adjudicatario deberá presentar **una fianza** de 50€ para responder de los posibles daños y perjuicios que pudiese causar como consecuencia del uso del huerto, así como la **cuota anual vigente** conforme lo establecido en esta ordenanza fiscal:

- Parcela individual (general) 50 €/año
- Parcela individual (pensionista) 30 €/año
- Parcela familiar 80 €/año

La solicitud de utilización de salas homologadas para la celebración de cursos de formación convocados a través del Servicio Público de Empleo Estatal o cualquier otro Organismo público, le serán de aplicación las cuantías que se determinen en cada momento en la normativa reguladora de los mencionados cursos. La determinación de la cuota a satisfacer en aquellos supuestos en que no exista normativa específica reguladora, del coste por la realización de los cursos de formación en el apartado que corresponda a gastos de alquiler o usos de locales homologados se aplicarán los precios recogidos en esta Ordenanza fiscal extensibles a todas las aulas homologadas titularidad del Ayuntamiento de Illescas.

Se aplicará una reducción del 50% por el uso y utilización de la sala de conferencias de la biblioteca así como las aulas del espacio de Creación Joven, a excepción de las salas de ensayo del Espacio de Creación Joven, cuando se solicite y liquide el precio público correspondiente a 20 horas de uso o más dentro de un mismo trimestre. Los trimestres comprenderán los siguientes periodos:

- 1er trimestre: 1 de enero a 31 de marzo
- 2º trimestre: 1 de abril a 30 de junio
- 3er trimestre: 1 de julio a 30 de septiembre
- 4º trimestre: 1 de octubre a 31 de diciembre

Se aplicará una bonificación del 50% por el uso y utilización de salas de ensayo del Espacio de Creación Joven a los grupos que utilicen cuando al menos el 75% de sus miembros estén empadronados en Illescas

Se modifica el art. 6.- "Normas de Gestión". Se incluye en el apartado segundo: "Así como estar abonado con anterioridad a la utilización de la instalación", se eliminan los párrafos del 3 al 8, quedando redactado el art. 6 de la forma siguiente:

El pago del precio público se exigirá mediante autoliquidación. La autorización de la concesión quedará estrictamente limitada al objeto de la solicitud.

El pago de la liquidación no supondrá la autorización del uso, siendo necesaria para ello la comunicación expresa por parte de la Administración. Así como estar abonado con anterioridad a la utilización de la instalación.

El aula se entregará en perfecto estado de conservación y mantenimiento al día siguiente de su utilización, corriendo a cargo del solicitante, los gastos ocasionados por desperfectos que pudieran haberse originado durante el evento realizado.

Se modifica el art. 7.- "Exenciones y bonificaciones" se elimina el párrafo 2 completo y se incluye en este artículo:

2.- En el caso del Huerto Urbano Municipal de Ocio, se contempla la exención del pago de este precio público a entidades sin ánimo de lucro y AMPAS, abonando exclusivamente la fianza. En el caso de personas desempleadas o en riesgo de exclusión social, se contempla la exención de pago del precio público así como de la fianza, siempre que se dicte un informe técnico que así lo aconseje.

2º) Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre a los efectos procedentes.

3º) Dar traslado de estos acuerdos a la Concejalía de Economía y Hacienda, de Gestión Administrativa, Concejalía de Juventud y Festejos, Concejalía de Cultura, Coordinadores Municipales de Cultura y Juventud, Técnico de Turismo, a la Intervención Municipal, Recaudación Municipal, Área de Administración General, dejando por lo demás constancia de los mismos en los expedientes que los motivan."



Ayuntamiento de Illescas

De todo lo cual el Pleno quedo enterado.

XIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES CONCESIÓN SUBVENCIÓN ENTIDADES CIUDADANAS. ANUALIDAD 2017.-

Vista la Ordenanza General para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión 11.11.04 -BOP 8.03.06-.

Visto que se ha considerado conveniente efectuar convocatoria y concesión subvenciones a Entidades Ciudadanas para el año 2017.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por el Interventor Municipal con fecha 16.02.17 sobre la base de lo reflejado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Illescas para la anualidad 2017.

Visto la propuesta de bases que formula el Concejal de Economía y Hacienda del Ayuntamiento con fecha 15.02.17.

Atendido dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 20/02/2017, por el que se informan las bases que regirán la convocatoria para solicitar subvención, en régimen de concurrencia competitiva, que se imputarán al Presupuesto Municipal por importe de 30.000,00€ y, donde se destaca que **con relación a las Bases de 2016 se modifica el artículo 7 en cuanto al órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión, pasando a ser la Junta de Gobierno Local y el art 12 simplificando la documentación a presentar para la justificación de la subvención.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí. Manifiesta que nosotros sí que vemos los cambios poco significativos. De hecho, hemos presentado precisamente esos cambios en la ordenanza, y uno de los cambios que se pedía era que al final la concesión final fuera por Pleno, o bien por algún tipo de comisión que pudieran estar todos los grupos políticos, porque consideramos que así se genera transparencia. Únicamente eso. Nuestro voto de todas maneras va a ser a favor, instando sobre todo al Consejo de Hacienda que revise estos datos que le hemos aportado con estas modificaciones, y que tenga a bien revisarla. Muchísimas gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Muchas gracias. Nosotros no podemos apoyar unas bases que le quitan competencias al Pleno, que nos impiden opinar y debatir el reparto de subvenciones, porque se trasladan a la Junta de Gobierno. Entendemos el resto de los cambios, no hubiera habido ningún problema con la aprobación de estas bases, pero siempre y cuando se quede en el Pleno la decisión final, que normalmente ha sido por unanimidad, pero hemos participado todos. De esta manera, en la aprobación ya no entramos y, por tanto, no vamos a votar a favor de estas bases.



Ayuntamiento de Illescas

Interviene D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de concejal delegado de Economía y Hacienda, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Bueno, tal y como hablamos en la comisión, estas son las bases, lo otro, la ordenanza completa, te comenté que me había llegado, que la estábamos estudiando, y que en principio me parecía una ordenanza que estaba bastante completa, y que era bastante parecida a la que teníamos y que, por tanto, una vez que la estudiemos con Secretaría, que son los encargados un poco de ver si cumple la Normativa o la cumple, pues no habrá ningún problema en modificar o llegar a un acuerdo. Respecto a que sea aprobada por la Junta general local, o sea por la Junta de Gobierno, pues al final veníamos, primero se debate por supuesto en Comisión de Hacienda. Realmente la transparencia sería que no se enterase nada del dinero que se da, y a quién se da, y yo creo que eso sí que se hace. Eso en cuanto a la transparencia. En cuanto a que pueda haber alguna duda del proceso por el que se da, para eso están las bases, las bases son públicas. Es el momento de cambiar algo para hacerlas más o menos estrictas y más o menos duras a la hora de solicitar documentación, y entendemos que por una cuestión de rapidez a la hora de tratar con las subvenciones, que dan un montón de trabajo en el ayuntamiento, pues intentamos acortar el periodo y acortar un poco el proceso, pero sin querer que haya poca transparencia, ni nada más.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Bien, me escucharé en el audio, pero creo que no me he referido a transparencia, me he referido a que el órgano decisor y en el que se debate ya no va a ser este Pleno, y que va a ser, faltaría más que no hubiese transparencia en las decisiones de la Junta de Gobierno local, o en una comisión. Lo que pasa es que lógicamente entenderán que si hasta ahora, y no ha habido ningún problema nunca, pero fuéramos partícipes todos, pudiéramos opinar todos, pues eso no se va hacer, y que nosotros no apoyemos esta bases.

Nuevamente interviene D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de concejal delegado de Economía y Hacienda, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Yo creo que opinión, sí. Y has dicho... Creo que has dicho "transparencia". En el Pleno, normalmente, cuando se traían aquí, la verdad es que no se discutía mucho sobre ello, se discutía porque entre otras cosas, cuando vienen las subvenciones, vienen todas. Y entonces al final, si hay alguna con la que no se esté de acuerdo, donde se habla y donde se debate es en la propia comisión. Luego aquí, en el Pleno, la verdad es que no hay mucho debate sobre el tema, porque al final, pues traes cuarenta subvenciones y no se debate. Nosotros hemos entendido simplemente, ya digo, intentando reducir el proceso, pues que se apruebe por Junta, sin querer que sobre ello queramos tener ningún tipo de otro objetivo. Nada más.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 13 concejales (9 PSOE + 2 C's + 2 ISP), la abstención de 7 concejales (7 PP) y el voto en contra de 1 concejal (1 IU), de los 21 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Convocar el procedimiento para la Concesión de Subvenciones a Entidades Ciudadanas para el año 2017, de acuerdo con las Bases dictaminadas



Ayuntamiento de Illescas

conforme Propuesta de fecha 15.02.17, que asimismo se aprueban, procediéndose seguidamente a diligenciarlas como aprobadas.

2º.- Proceder a su publicación mediante anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como en la página web municipal para que en el plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES**, puedan formularse las solicitudes consiguientes.

3º.- Facultar al alcalde para la ejecución de este acuerdo, del que se da traslado asimismo a las Concejalía de Hacienda, Cultura, Sanidad, Servicios Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana, Mayores, Deportes, Educación, Juventud, al Departamento de Secretaría / Registro Municipal de Asociaciones, Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

XIV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES CONCESIÓN REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL. ANUALIDAD 2017.-

Vista la Ordenanza General para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión *11.11.04 BOP 8.03.06*.

Visto que se ha considerado conveniente efectuar convocatoria y concesión subvenciones para la Cooperación al Desarrollo Internacional para el año 2017.

Visto la propuesta de bases que formula el Concejal de Economía y Hacienda del Ayuntamiento con fecha 15.02.17.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por el Interventor Municipal con fecha 16.02.17 sobre la base de lo reflejado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Illescas para la anualidad 2017.

Atendido dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 20.02.17, por el que se informan las bases que regirán la convocatoria para solicitar subvención, en régimen de concurrencia competitiva, que se imputarán al Presupuesto Municipal por importe de 40.000,00€ y donde se destacó, con relación a las Bases de 2016 que se **modifica el artículo 7 en cuanto al órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión pasando a ser la Junta de Gobierno Local y el art 12 simplificando la documentación a presentar para la justificación de la subvención.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones.

No habiendo lugar a debate, el **Pleno del Ayuntamiento**, por el voto favorable de 13 concejales (9 PSOE + 2 C's + 1 IU + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-), la abstención de 7 concejales (7 PP) y el voto en contra de 1 concejal (1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez-), de los 21 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**



Ayuntamiento de Illescas

1º.- Convocar el procedimiento para la concesión de subvenciones para la Cooperación al Desarrollo Internacional para el ejercicio 2017, de acuerdo con las Bases dictaminadas conforme Propuesta de fecha 15.02.17, que asimismo se aprueban, procediéndose seguidamente a diligenciarlas como aprobadas.

2º.- Proceder a su publicación mediante anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como en la página web municipal para que en el plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES**, puedan formularse las solicitudes consiguientes.

3º.- Facultar al Alcalde para la ejecución de este acuerdo, del que se da traslado asimismo a las Concejalía de Hacienda y Servicios Sociales, Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

XV.- APROBACIÓN INICIAL, EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2017.-

Atendido que con fecha 20.01.17 la Concejala Coordinadora de Áreas y Concejalías, Primera Teniente Alcalde del Ayuntamiento informa que fecha 26 de julio de 2013 se firmó el contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y DEMÁS ELEMENTOS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS - TOLEDO, con la mercantil SUMINISTROS INDUSTRIALES COBSA S.L., por una duración de tres años, y por un importe de adjudicación de 75.115,83 € y que durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se presentaron en el Ayuntamiento de Illescas una serie de facturas correspondientes a suministros relacionados con el mencionado contrato y a otros suministros varios independientes, al margen del citado contrato, que se correspondían a suministros efectivamente adquiridos por este Ayuntamiento resultando que por distintas razones, esas facturas no llegaron a ser aprobadas, ni por tanto, a reconocerse la obligación por parte del Ayuntamiento, por falta de conformidad de los servicios técnicos. A pesar de no seguir los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos gastos, señala , es preciso proceder a reconocer las obligaciones correspondientes y abonar las facturas para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse proponiendo el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES para la imputación al presupuesto corriente de dichos gastos llevados a cabo, según el cuadro que se adjunta a este informe que supone un total de 16854 € por facturas de la empresa COBSA S.L.

Considerada providencia de inicio 20.01.17 del procedimiento pertinente de la Alcaldía

Visto el informe de Intervención de fecha 20.01.17 en el que se establece que era posible dicho reconocimiento.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda de 20.02.17 al que se dio lectura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 26.2 b) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en el art. 176 del Texto Refundido



Ayuntamiento de Illescas

de la ley reguladora de las Haciendas Locales, 23 e) del Texto Refundido de Régimen Local.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, señalar que: Sí. Manifiestar nuestro voto a favor, por supuesto, pero, vamos, por supuesto porque es un reconocimiento extrajudicial y, por lo tanto, nos va a evitar ir a juicio. Lo que sí que hemos comprobado es que las facturas son de 2013, 2014 y 2015. Son de hace bastante tiempo, son incluso de la legislatura pasada. Me gustaría saber si tienen conocimiento ustedes de por qué no se ha hecho frente a estas facturas. Muchísimas gracias.

Interviene D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de concejal delegado de Economía y Hacienda, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bueno, simplemente tal y como me comentó María, yo hablé con el técnico oportuno, y la verdad que las facturas provienen, aunque son del mismo proveedor, provienen de distintos conceptos. El técnico tiene expediente por aquello que como encargado de que había, de compra de ropa con esta empresa, él era el que tenía que firmarlas, así de esas facturas hizo el informe, y de las otras, lógicamente, estaban conformes, porque estaban firmadas por alguno de los técnicos o por algún concejal. Entonces así lo entendió el interventor, lo fiscalizó, y le pareció que eran correctas, y lo traemos aquí para ser pagadas.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar el reconocimiento de los créditos de **16.854,19€** correspondientes a ejercicios anteriores **2013, 2014 y 2015** a favor de la **Empresa COBSA S.A** según detalle que se relaciona seguidamente tramitado como Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº1/2017, aplicando los mismos al Presupuesto 2017:

ANEXO I

ACREEDOR	CIF	Nº Fra.	FECHA fra.	FECHA REGISTRO fra.	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
COBSA S.L.	B85552578	23804	25/02/2013	26-feb-14	maquinaria ferretería	1.502,82	9201/2219900
COBSA S.L.	B85552578	24174	04/03/2013	26-feb-14	maquinaria ferretería	58,10	9201/2219900
COBSA S.L.	B85552578	30357	31/07/2013	15 sept 2013	vestuario	406,56	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	31345	31/08/2013	29-ago-13	vestuario	19,12	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	31347	31/08/2013	15 sept 2013	vestuario	33,88	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	31350	31/08/2013	15 sept 2013	vestuario	239,58	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	31360	31/08/2013	15 sept 2013	vestuario	20,57	2310/2210400
COBSA S.L.	B85552578	31361	31/08/2013	15 sept 2013	vestuario	1.690,25	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	31362	31/08/2013	15 sept 2013	vestuario	101,64	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	45806	31/05/2014	dic-14	vestuario	2.544,75	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	49196	18/07/2014	dic-14	vestuario	663,20	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	55358	20/10/2014	dic-14	recambio	253,13	1630/2210400

Ayuntamiento de Illescas



Ayuntamiento de Illescas

					barredora		
COBSA S.L.	B85552578	56090	31/10/2014	dic-14	vestuario	1.664,90	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	59839	31/10/2014	dic-14	vestuario	1.509,60	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	58405	30/11/2014	dic-14	vestuario	731,69	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	58406	30/11/2014	dic-14	vestuario	525,99	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	58407	30/11/2014	dic-14	vestuario	2.129,00	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	58408	30/11/2014	dic-14	vestuario	144,23	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	58409	30/11/2014	dic-14	vestuario	115,56	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	58410	30/11/2014	dic-14	vestuario	502,15	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	58411	30/11/2014	dic-14	vestuario	108,17	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	59818	16/12/2014	dic-14	guantes Social C.	1.415,70	2310/2210400
COBSA S.L.	B85552578	59820	16/12/2014	dic-14	vestuario	143,99	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	62300	31/01/2015	feb-15	vestuario	46,95	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	62308	31/01/2015	feb-15	vestuario	132,62	9201/2210400
COBSA S.L.	B85552578	68556	30/04/2015	2017	vestuario	150,04	9201/2210400
TOTAL						16.854,19 €	

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía proponente y a la Concejalía de Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

XVI.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: AMPLIACION PLAZO BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA.-

Atendido que con fecha 16.02.17 se formula propuesta del Concejal de Hacienda de Modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los Impuestos y Tasas que se citan con repercusión en el ejercicio 2017 y en particular a **la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.**

Justificada la propuesta en **que como consecuencia de la Modificación de la Ordenanza del IBI, aprobada por el Pleno de 2.11.16 (BOP nº 286 de 29.12.16) se estableció, en su artículo 9.3 que:** “El plazo para solicitar la bonificación en el ejercicio en curso será entre el 1 y el 31 del mes de enero y causará efecto desde el ejercicio de la solicitud” lo que ha dado lugar a que, para este ejercicio 2017, se ha reducido el plazo de solicitud de bonificación por parte de los interesados, familias numerosas, que estaban habituados durante varios ejercicios a presentar las solicitudes entre el 1 de enero al 31 de marzo.

En base a los principios de buena fe y proporcionalidad propone la aprobación de una disposición transitoria en la Ordenanza Fiscal del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA en los siguientes términos:

“DISPOSICION TRANSITORIA

La modificación del art. 9.3 apartado “Concesión Inicial y Plazo” tiene por objeto la ampliación del plazo de esta bonificación. Suponiendo una alteración sustancial del plazo de presentación de solicitudes de bonificación durante el ejercicio 2017, y con el fin de que surta efectos en el mismo, el plazo de presentación de la solicitud de bonificación será entre el 1 de



Ayuntamiento de Illescas

enero y el 31 de marzo de 2017“.

Dándose lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 20.02.16.

Atendido lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales (9 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C´s y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la Modificación de la Ordenanza Fiscal **Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles** del Ayuntamiento de Illescas con repercusión en el ejercicio 2.017, incorporando a la misma la siguiente:

“DISPOSICION TRANSITORIA

La modificación del art. 9.3 apartado “Concesión Inicial y Plazo” tiene por objeto la ampliación del plazo de esta bonificación. Suponiendo una alteración sustancial del plazo de presentación de solicitudes de bonificación durante el ejercicio 2017, y con el fin de que surta efectos en el mismo, el plazo de presentación de la solicitud de bonificación será entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2017“.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en un periódico de mayor difusión por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Concejalía de Hacienda e Intervención Municipal, Tesorería y Recaudación Municipal y al Área de Administración General del Ayuntamiento, Coordinadores de los Servicios afectados dejando, por lo demás, constancia de los mismos en los expedientes que los motivan.

XVII.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente y dada la condición de Pleno Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los portavoces sobre la posibilidad



Ayuntamiento de Illescas

de presentar mociones de urgencia sobre asuntos que no tuvieran cabida dentro del punto de Ruegos y Preguntas, no presentándose ninguna.

XVIII.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 23/01/2017 AL 19/02/2017, AMBOS DÍAS INCLUIDOS, ASÍ COMO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA ALTA DE FECHA 15/12/2016.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 23 del mes de enero de 2017 al 19 del mes de febrero de 2017, ambos días incluidos, y el Pleno quedó enterado.

Asimismo, se dio cuenta del borrador del Acta de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta de fecha 15/12/2016, **quedando el Pleno enterado.**

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para comentar que:

- A)** Empezamos por Personal. En esta última comisión dijimos que **por qué los sindicatos todavía no tenían los locales**, etcétera, y nos comentó el concejal de Servicios Generales que estaba en la comisión que no, que se pidiera por escrito. Tenemos escritos de los sindicatos, de fecha 20 de abril, pasado por registro el día 30 de septiembre de 2016 y 8 de noviembre de 2016, en los que se piden estos locales. Por favor, a la mayor brevedad posible tómenlo en cuenta. **Contesta D^a. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de concejala delegada de personal del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Nos solicitaste lo del tema de los sindicatos. Yo no tenía conocimiento de los escritos, ahora que me lo dices los buscaré, y no te preocupes, que se intentarán localizar lo antes posible. **Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado de Servicios Generales del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Bueno, buenas tardes a todos. Andrés, o no me debí explicar bien, o tú no me debiste entender el otro día, con el tema de los locales, aunque ya te ha contestado Cuca. Simplemente te pregunté si habían presentado alguna solicitud para el uso de los locales. Los locales llevan pintados y arreglados desde el verano pasado. Al igual que el aire acondicionado de tu oficina y la limpieza de los patios en varias ocasiones. Eso, por el tema de los locales. Para los sindicatos.
- B)** Hemos recibido también, creo, viene pasado por registro y dicho que lo hemos recibido todos los grupos políticos, lo que pensamos que es una **denuncia de una trabajadora con respecto a una modificación**



Ayuntamiento de Illescas

sustancial o improcedente. Nos gustaría saber si la han recibido y qué medidas van a tomar. **Contesta D^a. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de concejala delegada de personal del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** De la demanda de modificación sustancial de medidas de Manuela, hemos tenido conocimiento de ella, de la demanda. A fecha de hoy sólo es una demanda. No tenemos un decreto, ni tenemos un auto, ni tenemos nada del juzgado. Por lo tanto, nosotros entendemos que la modificación sustancial de condiciones de trabajo se hizo bien. Manuela, se le ha determinado un puesto que tiene que realizar a fecha de ahora, y hasta que el juzgado no diga lo que tenga que decir, Manuela tiene que seguir en el puesto al que se le ha encomendado. Es verdad que nosotros planteamos en la comisión que no teníamos ningún problema por cualquier trabajadora, que se han realizado un montón de cambios, que hubiera hablado con nosotros, tanto conmigo como con el concejal de servicios generales para poder realizar la conciliación, para poder realizar cualquier situación. Esa trabajadora ha decidido judicializarlo desde el primer momento. Es una cosa que nos ha sorprendido, porque es la única cosa que en esta situación nos ha pasado así, sin que el trabajador previamente haya solicitado o haya hecho escritos, como han hecho otros trabajadores. Pero a fecha de hoy, la trabajadora tiene que iniciar su trabajo en el puesto de trabajo y el horario que se le ha encomendado, y una vez que diga el juez lo que tenga que decir, el ayuntamiento tomará las medidas que correspondan, si es reponerla a su puesto de trabajo y retrotraer las actuaciones se hará, y si no, pues no. Gracias.

- C) También en la Comisión de Personal se nos informó que había **cinco contratos que eran para extraescolares**, para las sedes de las aulas extraescolares. Comentábamos que qué procedimiento se había seguido, si se habían seguido mediante bases, por supuesto, que consideramos que es como tiene que ser, se había generado alguna bolsa. Nos supieron contestarme. Por favor, ¿nos podrían contestar a eso? **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** El tema del ajedrez. Supongo que te refieres al tema de los contratos con las personas que están dando las extraescolares en los centros públicos, ¿no? Eso es lo que... Bueno, pues mira, nosotros iniciamos conversaciones con la Federación de Ajedrez en el mes de noviembre, tratando de buscar la posibilidad de que nos mandasen un grupo de personas que fuesen monitores de ajedrez o que incluso fuesen personas que tuviesen los títulos que ellos mismos solicitan y dan para poder realizar esas actividades. Al mismo tiempo, como bien sabes, contactamos con los profesores que habían estado dando clase a través de la Consejería de Educación en un programa de diversos colegios, me parece que eran ocho colegios, bueno, siete, pero de los siete colegios, un instituto, que era un programa modelo que había puesto la Junta de Comunidades a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en algunos municipios de la provincia, colegios durante dos-tres meses, creo que fue. Intentamos contactar y conciliar que puesto que ellos eran los que habían estado reconocidos por la Junta de Comunidades a través de su consejería, como eran las personas indicadas, y digamos que tituladas para poder dar esas clases, vinieran por la tarde también a Illescas en horario extraescolar.



Ayuntamiento de Illescas

Muchos de ellos son universitarios, muchos de ellos tienen trabajo, y otros muchos de ellos, lógicamente, lo hacen, digamos, por apoyo, o incluso algunos por capricho. Total, para entenderte, te estoy hablando de los que vienen por la mañana, no de los que vienen por la tarde. Quiero que te quede claro que todo lo que he dicho hasta ahora son los que vienen por la mañana, que son los que en Martín Chico, Constitución e Ilarcuris están dando clases de ajedrez en horario lectivo, después de que la programación anual de cada uno de los centros lo haya permitido, con el acuerdo exclusivo de cada uno de los claustros. ¿Vale? Y después viene el tema de las actividades extraescolares. Como bien sabrás, en Illescas existe una coordinadora de AMPA. A esta coordinadora de AMPA se le expuso la posibilidad de poder dar estas actividades extraescolares. Se hizo un estudio por parte de cada uno de los centros, y fue a mitad del mes de diciembre cuando tuvimos la primera valoración de alumnos que pudieran venir. Volvimos a ponernos en contacto con la Federación de Ajedrez de Castilla-La Mancha para que nos dijeran dónde contactar monitores, porque nosotros fuimos al SEPECAM a pedir monitores de ajedrez, y allí no había nadie que fuera profesor de ajedrez. Es decir, no había la posibilidad de buscar mediante una bolsa, mediante la publicación de una propuesta de empleo, sobre el tema del ajedrez. Con lo cual tuvimos que ir aquellas personas que desde la Federación de Ajedrez nos indicaron que podían darlo. Nos ha costado un trabajo ímprobo el poder contratar a las cinco personas para poder dar esas clases de ajedrez en horario extraescolar. No pueden ni imaginar las vueltas que hemos tenido que dar hasta encontrarlas. En principio, porque claro, pagamos poco. Hay que reconocer que como pagamos poco, la gente no quiere venir. En segundo lugar porque hemos pasado de tener catorce sesiones a, ¿38, Belén? A 35 sesiones en los centros. Es decir que la primera valoración que hacen las AMPA eran 16 sesiones en los seis colegios. En los seis, porque también aquí entra el colegio concertado, y hemos pasado de 16 a 35. Hemos multiplicado el número de alumnos por dos, incluso en algunas clases que habíamos puesto como media diez-doce, en algunas clases hay hasta quince, y en otras hasta 19. Pero es que ya no hay horarios para poder encontrar personal que nos pueda dar esas clases. Ese ha sido el motivo por el cual, ni se ha hecho una bolsa de trabajo, ni se ha hecho una oferta de empleo, porque no existía. Es decir, tenemos que agradecer que la Federación de Ajedrez nos ha puesto en contacto con monitores para poder llevarlo a cabo. Y además, Andrés, con problemas a la hora de poder justificar por parte de muchos de ellos, de que, claro, son perceptores en algunos casos por parte de dos empresas. Y, claro, los problemas que tienen a la hora de poder hacerlo, es bestial. Con lo cual esa es la razón por la cual ha sido así. De todas maneras, estamos valorando hacer una primera evaluación del tema de centros una vez que pase la semana blanca, la primera semana del mes de marzo, ya van a haber pasado dos meses del ajedrez en la escuela para hacer una valoración y evaluación de qué es lo que está ocurriendo, aunque en principio está todo el mundo encantado de la vida. E iniciar la segunda valoración a mediados del mes de abril, cuando ya llevemos dos meses también, justamente antes de Semana Santa, de las sesiones extraescolares. Porque si sigue el mismo ritmo de gente que quiere las clases de ajedrez, el año que viene, en vez de tres colegios serán seis, y el año que viene en vez de 35 clases serán



Ayuntamiento de Illescas

muchísimas más, con lo cual nos tendremos que plantear el crear una escuela de ajedrez global dentro del municipio para poderla llevar a cabo. Es decir, es un tema que el equipo de Gobierno lo tiene como bandera, el tema de la educación, y el ajedrez como herramienta dentro de la educación para que los niños reciban una educación global.

- D) Cambio ahora a Obras. Me gustaría saber si, porque ya está licitado el **colegio del Señorío, el número 6, si se sabe ya qué constructora va a realizar la obra**, y en qué plazo van a iniciar esas obras. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de concejal delegado de obras y urbanismo del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** En cuanto al colegio número 6, está adjudicado por parte de la Junta. Yo, en nombre de la constructora lo estaba buscando, porque lo tengo por aquí, pero ha salido en prensa. Es una constructora gallega, creo recordar. Lo adjudica por 2,4 millones de euros, y además los plazos, yo creo que son públicos y notorios. Es que me he quedado sin datos en el móvil y no te lo puedo decir, pero bueno, yo creo que está en todos los sitios y, por lo tanto, es público, está adjudicado a una constructora, creo que gallega, y se ha adjudicado por 2,4 millones de euros por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- E) De Servicios Generales, nos gustaría saber si se van a poner los **contenedores de poda en el Señorío**, debido a que, bueno, se están acumulando también, es como todo, los vecinos están realizando la poda, y la están dejando donde buenamente pueden. **Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado de Servicios Generales del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Por el tema de los contenedores de poda, es que me dices para el Señorío. El año pasado se pusieron dos contenedores en el parking de los bares, y no sé cuál fue el motivo que la gente decidió amontonar todos los restos de poda fuera de los contenedores, y tuvimos que enviar una máquina para llenar los contenedores. Por nuestra parte no hay ningún problema en volver a poner los contenedores, pero siempre y cuando sea para el uso de los vecinos, no para el uso de las empresas que podan a los vecinos del Señorío. Gracias.
- F) También cambiando otra vez a Obras, nos gustaría saber, había una **moratoria en el Señorío con las viviendas de protección oficial, que el 50 % durante cinco años**. Nos gustaría saber si se va a dar algún paso para que esa bonificación se mantenga, porque los vecinos venían pagando por entonces cuatrocientos euros de IBI, por encontrarse en una zona de especial interés. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Andrés. El tema del IBI. Veremos, recopilaremos los acuerdos del Pleno para ver qué vigencia tenían, en qué sentido estaban y cuándo terminaban. Y en función de lo que digan esos acuerdos, pues será la Comisión de Hacienda el lugar oportuno donde se discutirá todo ese tema, y se tomará en consideración. De todas maneras, ten en cuenta también que durante los años '12, '13 y '14 que vosotros, o que gran parte de los ciudadanos propietarios de viviendas del Señorío estaban en régimen de moratoria de bonificación, a todos los demás vecinos de nuestro municipio se les subió el IBI en un 10 %. Es decir que



Ayuntamiento de Illescas

ahora, cuando ocurra que la moratoria termine, habrá que hablarlo, porque la sorpresa puede ser todavía mucho mayor que la que había anteriormente. Pero, bueno, no quiero adelantar acontecimientos porque no recuerdo, ni cuándo terminaban, ni en qué sentido estaban realizados.

G) Las últimas cosas van para Fiestas. Hemos visto con estupefacción que el concejal de Fiestas, en un periódico ha dicho que ha preguntado al pueblo, **que el pueblo le ha dicho que quiere fiestas taurinas**. No sabemos cuándo ha realizado usted la consulta, si la ha realizado vía online, si la ha realizado con urnas. Lo que sí que habíamos propuesto nosotros era precisamente hacer una consulta. No sé, coméntenos si realmente ha hecho esa consulta.

H) Y otra cosa, se ha tratado aquí hoy la **permuta de terrenos para la realización de un auditorio o un espacio escénico cubierto**, que se va a hacer al lado del espacio escénico cubierto. Nosotros consideramos que por racionalización se debería de estudiar ese proyecto, ya que según nos han comentado el espacio escénico cubierto no puede albergar conciertos, que debería albergar un espacio escénico cubierto. Tenemos que, claro, no es un espacio escénico cubierto, es una plaza de toros. Y plantearíamos que esas cantidades que se van a pagar para el proyecto, aproximadamente unos tres millones y medio de euros, se usaran para replantear la situación de ese espacio hacerlo espacio escénico cubierto, de verdad, y tener un edificio y no tener dos edificios anejos para realizar la misma función. Únicamente eso. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de concejal delegado de obras y urbanismo del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Bueno, Andrés, me hablas de que se ha permutado suelo para construir un auditorio, que no es verdad, que lo que se ha cambiado es el uso de una parte de 9.000 metros, en concreto, de suelo de una parcela de 28.000, que tenía un uso dotacional deportivo, para que el uso sea ahora dotacional cultural, contingencias, mejor dicho, porque así se puede construir dentro de ese suelo un auditorio. Me ha sorprendido, luego es que al alcalde no le he querido pedir la palabra, porque luego me dice que me extendiendo, pero me ha sorprendido que en la modificación 7, que es esta, no hayas votado... hayas ido a la senda de la abstención, cuando estabas entrando bien en la línea con la modificación 6, porque das a entender que no es importante un auditorio en Illescas para los vecinos, sí un instituto, pero no un auditorio. Entonces, yo creo que es muy importante. Nada tiene que ver un auditorio con un espacio multiusos. Es que un auditorio no es para hacer conciertos importantes, ni un auditorio es para albergar 5.000 personas. En el espacio escénico cubierto se pueden realizar, se han realizado conciertos, se pueden realizar actuaciones de muchas características, de hecho se han hecho, y también toros. En un auditorio no se pueden hacer corridas de toros, no se pueden hacer conciertos multitudinarios, en un auditorio se pueden hacer, pues obras de teatro, conciertos acústicos, espectáculos, o fin de curso de los colegios. Es un hecho constatado que la Casa de la Cultura, con trescientas y algunas butacas, se ha quedado pequeña. Es un hecho constatado. Y que Illescas necesita un auditorio. Y qué mejor ubicación, por aquello de racionalizar también, que no he entendido tampoco por qué lo dices, qué mejor ubicación que lo que más o menos puede ser el centro



Ayuntamiento de Illescas

geográfico a día de hoy, cuasi geográfico, de Illescas. Y sobre todo cuando esté hecho, construido, el vial del Señorío. Por lo tanto, la verdad es que a tu pregunta: "¿por qué?", yo creo que está suficientemente respondido. Lo que yo me pregunto es por qué esa pregunta, porque no tiene mucho sentido. **Contesta D. Alejandro Hernández Lopez, en calidad de concejal delegado de Juventud y Festejos del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Andrés, sólo clarificarte una cosa con respecto al espacio escénico cubierto. Yo creo que, bueno, ya está claro. Con respecto a lo que has dicho, de que no puede albergar conciertos, puede si lo único que es, a lo mejor yo no me expliqué que puede ser, el único problema es cuando la cubierta está totalmente cerrada. Ese es el único problema. Si la cubierta no está totalmente cerrada, no hay ningún problema para realizar conciertos. Yo, a lo que me refería, es que en invierno, que hace frío, bueno, la cubierta debería estar cerrada, y entonces, pues no se puede usar. Pero sólo eso. Nada más.

Interviene D. Diego Gallardo Gómez, del Grupo Municipal Illescas Si Puede, para comentar que:

- I) Quería saber que nos informaran de la **Junta local de Seguridad** que tuvieron ustedes hace poco, qué medidas han decidido tomar sobre el tema de seguridad ciudadana. En concreto sobre el Señorío de Illescas, todo Illescas, pero en concreto el Señorío de Illescas.
- J) Hace varios Plenos rogué que por favor, a ver si en la **vía de servicio dónde está el polígono de Ardoz, la marquesina de autobuses se podía mejorar** para todos los usuarios que lo quieran utilizar, ya que son sólo dos postes. He visto que ha puesto ustedes iluminación, pero con la climatología, evidentemente, con un sólo poste ahí, pues no hacemos nada. **Contesta D^a. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Diego, en cuanto a lo de las marquesinas del polígono Ardoz, bueno, se ha iluminado correctamente. Y, hombre, ahí no encajan bien unas marquesinas, pero, bueno, yo le diré a la Policía que lo mire, que lo vea, y si es factible, pues se puede pensar en ponerlas. Supongo que cuando dices "mejorar la iluminación", es que no te he entendido muy bien, es la rotonda de Desguaces Lorenzo. Hasta ahora se ha puesto en marcha toda la iluminación, y yo creo que está funcionando correctamente. Hace unos meses hubo algunos problemas que no funcionaban las luces, pero lleva bastante tiempo que está funcionando todo bien.
- K) A colación del punto que van a mejorar la **vía de acceso por la parte de Airbus, a ver si la glorieta que está en ese mismo polígono**, donde Desguaces El Rubio, se podría **mejorar la iluminación** y dejarlo un poco más decente. También referente a ese tema, en la misma zona, el propio presidente me dijo que él mismo iría a verlo, la **señalización de inicio y finalización del pueblo de Illescas:** después de varios meses siguen ahí las placas, y que yo sepa ahí no termina Illescas, ni empieza. Siguen ahí, dobladas y destrozadas. **Contesta D^a. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde del Grupo Municipal (PSOE), para**



Ayuntamiento de Illescas

señalar que: Y en cuanto a la señalización de la entrada de Illescas, lo miraremos y te cuento.

- L) Y por último, referente a la **última sentencia que ha salido del tribunal, sobre el tema de la plusvalía**, si ustedes van a tomar algún tipo de medida referente a las plusvalías que se han cobrado y que se han declarado, igual que las cláusulas suelo y demás, pues ilegales o abusivas, etcétera. Qué medida van a tomar referente a esa recaudación importante que hacen los ayuntamientos. **Contesta D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de concejal delegado de Economía y Hacienda del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Simplemente comentar que la sentencia proviene del Tribunal Supremo, y es una sentencia que ahora habrá que aplicarla a la Ley General Tributaria, tenemos que saber qué requisitos que la Agencia Tributaria va a solicitar o va a pedir para poder demostrar que ese terreno o esa vivienda, no se ha producido incremento. Entonces, una vez que sale la norma o sale una sentencia del tribunal, luego, esa sentencia hay que adaptarla a la Agencia Tributaria, y esto, pues no sabemos lo que al final nos va a traer. Entonces, simplemente hay que esperar a que la Agencia Tributaria recoja la sentencia, y seguramente a través de alguna consulta tributaria nos explique la manera de poder demostrar si ha habido o no ha habido incremento en el valor de los terrenos para que se genere o no se genere plusvalía en el terreno. Simplemente una aclaración. He dicho "Tribunal Supremo". Tribunal Constitucional.

Interviene D^a. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

- M) Cuando se aprobó la ordenanza de la nueva tasa para las **escuelas infantiles**, se fijaron que se iba a cobrar diez euros en febrero y diez euros en abril. Estos días, los alumnos de las escuelas infantiles han llevado a casa un documento en el que se les informaba a los papás, pero el cobro, o así lo hemos entendido, viene erróneo, porque se **les explica a los papás que se cobrará febrero y marzo, cuando la ordenanza dice febrero y abril**. Nada más para que nos aclaren ese punto. **Contesta D^a. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, en calidad de concejala delegada de las Escuelas Infantiles del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Sí. Buenas tardes de nuevo. Sandra, efectivamente, los pagos se van a realizar en marzo y en abril. Eran dos pagos... Febrero y marzo, perdón. No, ahora mismo se van a dos meses consecutivos. Ahí estamos de acuerdo. En vez de ser alternos. El otro día vino a hablar conmigo la recaudadora, y me comentó el trabajo que les suponía el hacer los meses alternos, tenía que puentear, meter al mes siguiente, volver a sacar uno por uno. Me comentó si no podría ser los meses consecutivos, ya que no se alteraba nada el pago, eran los veinte euros que había acordado, y en pagos de diez en diez euros. Lo que sí es cierto, Sandra, que esto más adelante lo volveremos a ver, y para que no suceda lo mismo, y para que no haya estos inconvenientes, yo creo que vamos a buscar otra fórmula y otra salida. Lo vemos en comisión, y también en Comisión de Hacienda si lo creen oportuno, y vemos a ver de qué forma se puede facilitar para que no vuelva a suceder.



Ayuntamiento de Illescas

Interviene D^a. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

- N)** Sí. Buenas tardes. Bueno, Andrés ha hecho una de las preguntas que yo también tenía planteadas para la concejala de Personal, así que no la voy a reiterar. Y simplemente, desde el Grupo Municipal Popular dar la **enhorabuena al trabajador municipal que lleva en este ayuntamiento prestando durante muchísimos años su labor en las áreas de tenis y pádel, que es José Mijarra, que recibió el otro día un premio** por parte de la Diputación provincial. Comentar si no sé si el ayuntamiento lo acompañó, estuvo allí, porque esto tampoco se nos ha informado en comisión. Pero bueno, de nuestra parte que quede constancia ese reconocimiento a ese trabajador que ha hecho su labor durante tantísimos años. **Contesta D^a. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** María, el día de la gala del deporte que se hizo en Toledo, la gala del deporte que organiza la Diputación, efectivamente, fue premiado José Mijarras, y el premio se lo di yo, y la enhorabuena se la di en nombre de todo el ayuntamiento. **Contesta D^a. Belén Beamud González, en calidad de concejala delegada de Educación y Deportes del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Hola, buenas tardes. Nada, simplemente que Elvira había contestado ya a la pregunta, que ella, como teniente de alcalde fue quien entregó el premio a José Mijarra, pero también extender un poquito más esa felicitación, no solamente a un mérito personal sino a todo el servicio de deportes, porque al final es un trabajo en equipo, y además recordar también que hubo otra persona de Illescas que también fue galardonada entonces, supongo que se le ha olvidado citarla, y que fue Andrea Pedroso, que es medalla de bronce en el campeonato de España, de técnica, quinta en el open internacional, primera en el ranking de Castilla-La Mancha, etcétera. Entonces, desde aquí, desde todo el ayuntamiento felicitarla también.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

- O)** Nosotros en la Comisión de Seguridad, Tráfico, sí que nos informó la concejala sobre la Junta de Seguridad. Hablamos específicamente **de robos en el Señorío**. Esta semana se han producido también en el pueblo, pero me gustaría saber si también se habló de esa situación en el municipio, que como era más flagrante en el Señorío, nos dedicamos sólo a ese tema. **Contesta D^a. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** A Diego, bueno, y a Fernando también, hablando de la Junta de Seguridad local. Yo creo que hablamos largo y tendido en la Comisión de Seguridad y de Tráfico, y yo creo que el Pleno no es un sitio adecuado para hablar de estos temas. Es cierto que sí, que tenemos una situación y que nos transmitieron. Yo puedo informar que a rasgos y en porcentaje, los delitos en esta zona han bajado, pero aun así se ha producido una alarma social, sobre todo por los robos en el Señorío. Y yo no tengo ningún problema en volver a informaros en otra comisión, en una reunión, y entrar más en detalle. Pero yo creo que son temas que tampoco son bueno, porque pueden producir en muchos



Ayuntamiento de Illescas

casos, y son utilizados por mucha gente para crear una alarma social que no está justificada en el ayuntamiento, o sea, en la población de Illescas. De todas formas, se está trabajando porque, efectivamente, lo que se ha producido en el Señorío son hechos que han preocupado a los ciudadanos y se van a poner medidas adecuadas para intentar evitarlos.

- P) Y nos dio también las **cifras de multas**. Son cerca de 470 las de foto-rojo, y más de 1.300 las que llevamos ya en dos meses, **de velocidad**. Me parece perfecto que los que están abusando de la norma, pues lo paguen. Pero a mí, veo que aquí, con el acuerdo que se llegó con las asociaciones, estamos llegando a cifras muy, muy altas, que tendríamos que ceder a las asociaciones. Si no me salen mal las cuentas, sobre esas 1.300-1.400 multas, a un límite de cien euros, que sería lo mínimo, sería lo mínimo. Tenga en cuenta, señor alcalde, que hay multas de circulación en ciudad, con que te pases treinta o cuarenta kilómetros, que la concejala nos informaba de las verdaderas barrabasadas que algunos hacían en ese aspecto, nos vamos a seiscientos euros, el 50 % ya son trescientos. No hay más. Por tanto, digamos que incluso es un estudio conservador, y haciendo solamente por las de foto-rojo, que esas sí son doscientos euros, si no recuerdo mal. Estamos hablando de que con el 50 % son 47.000, ya pasamos los 18.000, pero la concejala nos había dicho que ya están reclamando a la empresa. Entonces, a tenor de lo que hablábamos al principio de este Pleno, allí hay mucho dinero, que lo están pagando otros infractores que también ponen en peligro la vida de mucha gente cuando van a esas velocidades por nuestro pueblo, pues yo **les propondría que parte de este dinero se dedicase a esas actividades que vamos a intentar hacer entre todos para que la violencia de género en nuestro pueblo no sea una lacra**. Bien está que la demos a asociaciones culturales, a asociaciones taurinas, pero yo creo de ahí también podríamos sacar, sin que tengan asociación, pero es que por desgracia esas mujeres no se pueden asociar. Entonces, solamente como comentario, como ruego, pero tengan en cuenta que a lo mejor hay que bajar la cantidad para asociaciones, y dedicar esto, pues a tener pisos de acogida, o a tener asistencia especializada, letrados específicos para ellas, cualquier tipo de medios que podamos poner a su disposición. **Contesta D^a. Elvira Manzanque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** En cuanto a lo de las multas del radar y el foto-rojo, bueno, el foto-rojo no está incluido en el convenio que se firmó con las asociaciones, es el radar. Y, efectivamente, pues lo que se recaude, hay que cumplir el convenio, y si es mucho como si es poco, se repartirá a las asociaciones. Yo, la idea que propones, no me parece en principio mal, pero sí sería una cuestión de una vez que se liquide y que se vea el dinero que hay que repartir entre las asociaciones, volvemos a reunir con todas las asociaciones, que todas son de carácter social, hablarlo con ellas y, bueno, y una parte proporcional de ese dinero utilizarlo en campañas de este tipo. Estoy segura que ninguna asociación va a mostrarse contraria. Pero, bueno, también es algo que se puede hablar y ver en una reunión en la misma comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las veinte



Ayuntamiento de Illescas

horas y treinta minutos (20:30 h.), de lo cual, como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.